**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2023**

**(Nº 2)**

(EXPTE 2023/359)

|  |  |
| --- | --- |
| **ASISTENTES:**  **Alcalde:**  D. ANDRÉS RUIZ MOYA  **Concejales:**  D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN  D. DANIEL GARCIA OBREGON  Dª ANA BELÉN SANTIAGO SÁNCHEZ  Dª ARANZAZU PRIETO GARCIA  D. FRANCISCO GASCÓN GUTIÉRREZ  Dª RAQUEL FERNANDEZ DELGADO  Dª CARMEN ALICIA RUIZ FERRERAS  Dª ZAIDA PALOMA BÁSCONES BLANCO  D. DAVID GÓMEZ RÍOS  D. PAULINO MARTÍN ITURBE  Dª RUTH PÉREZ HIGUERA  **NO ASISTE:**  Dª BEATRIZ DIAZ GUTIÉRREZ  **Secretario:**  Dª Beatriz Polanco Casares  **Interventor:**  Carmen Escudero Amo | En Suances**,** en el Salón de Plenos, siendo las 18:35 horas del día 3 de abril de 2023 se reúnen en primera convocatoria, realizada para las 18:30 y efectuada en tiempo y forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales indicados al margen.  Asiste como Secretario, que da fe de lo actuado la persona indicada al margen.  Abierta la sesión se procede a dar tratamiento a los siguientes asuntos incluidos en el siguiente |

**ORDEN DEL DÍA**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30 DE ENERO DE 2023 (EXPTE 2023/93)
2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA
3. DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEL LÍMITE DE DEUDA Y VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO, EN LA PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022, CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO RELATIVA AL 4º TRIMESTRE DE 2022, PMP Y MOROSIDAD (EXPTE 2023/168)
4. DAR CUENTA DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS 2024-2026, EN CUMPLIMIENTO A LO RECOGIDO EN EL ART 29 DE LA LEY ORGÁNICA 9/2013, DE 20 DE DICIEMBRE, DE CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO ( EXPTE 2023/420)
5. ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO DE SUANCES (EXPTE 2023/383)
6. APROBACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES (EXPTE 2023/72)
7. RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES (EXPTE 2023/500)
8. MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y NORMAS DE USO DE LA CASA JOVEN MUNICIPAL (EXPTE 2021/151)
9. MODIFICACIÓN ORDENANZA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SUANCES (EXPTE 2023/464)
10. PROPUESTA TARIFAS URBANAS TAXIS SUANCES 2023 (EXPTE 2023/232)
11. ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE JAIME DEL AMO, 8. (EXPEDIENTE 2022/1668)
12. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. (EXPTE 2023/338)
13. APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 35 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE LIBROS EXPURGADOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. (EXPTE 2023/414)
14. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 29 PRECIO PÚBLICO POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN TERRENO GESTIONADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (EXPTE 2023/465)
15. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DE LA TASA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE “MEDICIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES EN LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS (EXPTE 2023/474)
16. APROBACION ORDENANZA FISCAL Nº 36 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERÉS PARTICULAR POR LA POLICÍA MUNICIPAL (EXPTE 2023/482)
17. MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA (EXPEDIENTE 2020/121)
18. MOCIONES
19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**ASUNTO Nº 1.-** **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30 DE ENERO DE 2023 (EXPTE 2023/93)**

El Sr. Martin Iturbe señala que en asunto 7, después de “… y que se podía haber preguntado en la comisión informativa”, habría que añadir “ el Sr. Martin Iturbe señala que si la preparación de la documentación se hiciera con 48 horas, en vez de 24 horas, les daría tiempo a estudiarlo”

Con esta corrección se aprueba el acta de 30 de enero de 2023 por la unanimidad de los presentes.

**ASUNTO Nº 2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA**

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldia desde el 77 hasta el 404 del 2023.

**ASUNTO Nº 3.- DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEL LÍMITE DE DEUDA Y VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO, EN LA PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022, CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO RELATIVA AL 4º TRIMESTRE DE 2022, PMP Y MOROSIDAD (EXPTE 2023/168)**

Se da cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del límite de deuda y valoración del cumplimiento de la regla de gasto, en la previsión de liquidación del presupuesto de 2022, con motivo de la remisión de información al Ministerio relativa al 4º trimestre de 2022, PMP y morosidad.

*Siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos se incorpora Dª Ruth Pérez Higuera*

**ASUNTO Nº 4.- DAR CUENTA DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS 2024-2026, EN CUMPLIMIENTO A LO RECOGIDO EN EL ART 29 DE LA LEY ORGÁNICA 9/2013, DE 20 DE DICIEMBRE, DE CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO ( EXPTE 2023/420)**

Se da cuenta de los Planes Presupuestarios 2024-2026, en cumplimiento a lo recogido en el art 29 de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

**ASUNTO Nº 5.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO DE SUANCES (EXPTE 2023/383)**

En primer lugar se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

Dª Ruth Pérez Higuera indica que el Acuerdo Marco parece que mejora las condiciones de este servicio por lo que no votarán en contra.

El Portavoz popular manifiesta que se alegra de que se centralicen las compras y comenta que en otros Plenos, su grupo decía que tras la auditoría que se hizo en materia energética en el año dos mil trece, habría que negociar los Kw/hora. Continua diciendo que saben que el Ayuntamiento pasó de gastar en el año dos mil veintiuno 566.000 euros, a ahorrarse al año siguiente 80.000 euros, por lo que se tendría que bajar más el gasto atendiendo a la eficiencia. En relación a la resolución del Gobierno de Cantabria que se trae en este momento al Pleno, señala que en la misma no se habla de potencia contratada ni refleja este factor, sin perjuicio de lo cual entienden que se ahorrará dinero.

Dª Zaida Paloma Bascones Blanco manifiesta que están de acuerdo pues se logrará mayor ahorro y el Sr. Plaza Martín indica que su grupo votará a favor.

A continuación se somete a votación el siguiente asunto:

Teniendo en cuenta que se precisa continuar con la contratación del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Suances y que es posible acudir a la contratación centralizada, llevada a cabo en este caso por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

Visto que se ha adjudicado este contrato por esta Consejería, mediante Resolución de 02.02.2023 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U con NIF A95758389

Considerando que es posible la adhesión del Ayuntamiento al Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las condiciones fijadas en el mismo

Visto el informe de Secretaria, la documentación obrante en el expediente y el Dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y especial de Cuentas, Personal y Régimen interior de 29 de marzo de 2023

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- La adhesión del Ayuntamiento de Suances al Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las condiciones fijadas en el mismo.

**SEGUNDO**.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de los actos que deriven de este acuerdo.

**ASUNTO Nº 6.-** **APROBACION PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES (EXPTE 2023/72)**

En primer lugar se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

Dª Ruth Pérez Higuera indica que se trata de luchar contra el fraude y le parece correcto. Dice que las medidas que se proponen son muy genéricas y que les gustarían que fueran más concretas, como por ejemplo hacer una Ordenanza para asignar las subvenciones pues se dan con criterios subjetivos, o que las contrataciones se hicieran por una empresa externa. Manifiesta que también se podría hacer un plan para evitar el fraccionamiento de los contratos y que no se debería contratar a autónomos, para evitar que luego denuncien al Ayuntamiento. Por último manifiesta que lo ven como un plan de buenas intenciones, pero que les gustaría que tuviera más concreción en sus medidas.

El Portavoz popular indica que hay que traerlo al Pleno, porque lo exige la normativa europea y los fondos Next Generation, así como los tres millones cuatrocientos euros de subvención concedida. A continuación comenta que se trata de una serie de declaraciones de intenciones, haciéndose las directrices desde Europa. En cuanto al DACI señala que no les aporta nada, y que las banderas rojas a las que se refiere son lógicas, no estando de acuerdo con que no estén los políticos en las mesas de contratación. Seguidamente comenta que les gustaría que en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento apareciera toda la documentación, pues desde hace más de cuatro años se han traído mociones para que se publique información sin hacerse nada, por lo que en este asunto aunque hay que traerlo al Pleno, creen que no servirá para nada.

Dª Zaida Paloma Báscones Blanco indica que es un Plan que dice lo que todos saben y que se cumplirá lo que se quiera que se cumpla.

El Sr. Plaza Martín indica que están de acuerdo y que es fundamental contar con este Plan, que se ha realizado por una empresa externa.

Para finalizar el Sr. Alcalde señala que se trata de una medida impuesta desde Europa y que hay que hacerlo para poder llevar a cabo el Plan de Sostenibilidad Turística. Seguidamente indica en cuanto a lo dicho sobre las mesas de contratación, que después de lo que está pasando en Cantabria, se ha tomado la misma medida que en el Ayuntamiento de Piélagos, que es que los políticos no intervengan en las mesas, haciéndose las propuestas por los Servicios Técnicos con sus informes.

A continuación se somete a votación el siguiente asunto:

Teniendo en cuenta que la mercantil Audidat, ha elaborado un Plan de Medidas Antifraude para el Ayuntamiento de Suances.

Considerando el mismo se enmarca en las directrices que establece la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa y documentación que sirve de base para la misma (PRTR)

Resultando que para la ejecución de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  y a raíz de la publicación de la Orden citada, se ha establecido la obligación para las entidades ejecutoras de las medidas del PRTR, de adoptar Planes Antifraude.

Visto el informe de Secretaría, la documentación obrantes el Expediente 2023/72 y el Dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y especial de Cuentas, Personal y Régimen interior de 29 de marzo de 2023

El Pleno de la Corporación con diez votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo socialista y tres concejales del grupo regionalista) y dos abstenciones (un concejal presente del grupo popular y una concejala de ciudadanos) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO**. Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Suances, redactado por Audidat, obrante en el Expediente 2023/72.

**SEGUNDO**. Asumir los compromisos establecidos y adherirse a lo dispuesto en el Anexo VII relativo al código de conducta de la Corporación municipal.

**TERCERO**. Publicar el texto del Plan en la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento y remitirlo al Boletin Oficial de Cantabria.

**CUARTO**.- Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de cuantos actos deriven del presente acuerdo.

**ASUNTO Nº 7.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES (EXPTE 2023/500)**

Se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

Todos los grupos políticos están de acuerdo con este asunto, comentando Dª Zaida Paloma Báscones Blanco que los bancos de avenida de Monseñor del Val son los de la primera fase del Paseo Marítimo y que ha visto que se hayan dado de baja, señalando el Sr. Alcalde que se revise por los Servicios Técnicos.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Resultando que las Entidades Locales tienen que formar un Inventario de Bienes, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno.

Teniendo en cuenta que la rectificación verificará las vicisitudes de los bienes, derechos y obligaciones, de manera que se reflejen las altas, bajas y alteraciones, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento aprobar la rectificación conforme dispone el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que en este caso comprende desde el 2019 hasta la actualidad

Resultando que el Inventario es autorizado por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Alcalde, remitiéndose una copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

Vistos los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, la documentación obrante en el Expediente y el Dictamen de la comisión informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Viviendas, Juntas Vecinales y Proyectos de 29 de marzo de 2023

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO**.- Aprobar la rectificación del Inventario de bienes y derechos de éste Ayuntamiento que a continuación se relacionan, reflejando las siguientes altas y bajas.

**ALTAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **100- VEHÍCULOS** | |
| **BIEN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** |
| 00015 | HYUNDAI TUCSON 9459-KXB. POLICIA LOCAL |
| 00016 | FURGONETA VOLKSWAGEM CADDY 8773-KZS. BRIGADA DE OBRA |
| 00017 | FURGONETA MERCEDES 2280-FKG. BRIGADA DE OBRA |
| 00018 | HYUNDAI KONA 0830MBW. POLICIA LOCAL |
| 00019 | EMBARCACIÓN DE ALUMINIO DE 4 metros |
| 00020 | REMOLQUE DE EMBARCACIONES DE REMO |

|  |  |
| --- | --- |
| **105- MOBILIARIO GENERAL** | |
| **BIEN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** |
| 00028 | MUEBLE ALTO BLANCO. COCINA CASA PUENTE AVIOS |
| 00029 | MUEBLE ALTO BLANCO. COCINA CASA PUENTE AVIOS |
| 00030 | ARMARIO BAJO-VITRINA BLANCO. COCINA CASA PUENTE AVIOS |
| 00031 | MUEBLE BAJO-FREGADERO. COCINA CASA PUENTE AVIOS |
| 00032 | CAMPANA. COCINA CASA DE PUENTE AVIOS |
| 00033 | LAVADORA BEKO. COCINA CASA DE PUENTE AVIOS |
| 00034 | VITROCERÁMICA BEKO. COCINA CASA DE PUENTE AVIOS |
| 00035 | FREGADERO COCINA CASA DE PUENTE AVIOS |
| 00036 | GRIFO-FREGADERO. COCINA CASA DE PUENTE AVIOS |
| 00037 | TERMO ELÉCTRICO DOMUSA. COCINA CASA DE PUENTE AVIOS |
| 00038 | FRIGORÍFICO INDESIT. COCINA CASA DE PUENTE AVIOS |
| 00039 | HIDRO-ESTUFA METLOR AQUALUXO. CASA DE PUENTE AVIOS |
| 00040 | LAVABO CON PEDESTAL ROCA. BAÑO CASA DE PUENTE AVIOS |
| 00041 | GRIFO LAVABO. BAÑO CASA DE PUENTE AVIOS |
| 00042 | INODORO BAÑO CASA DE PUENTE AVIOS |
| 00043 | TOALLERO CALEFACTOR. BAÑO CASA DE PUENTE AVIOS |
| 00044 | BAÑERA. BAÑO CASA DE PUENTE AVIOS |
| 00045 | GRIFO-DUCHA-BAÑERA. BAÑO CASA DE PUENTE AVIOS |
| 00046 | RADIADOR. VESTÍBULO CASA DE PUENTE AVIOS |
| 00047 | RADIADOR. DORMITORIO 1 CASA DE PUENTE AVIOS |
| 00048 | RADIADOR. DORMITORIO 2 CASA DE PUENTE AVIOS |
| 00049 | RADIADOR. DORMITORIO 3 CASA DE PUENTE AVIOS |

|  |  |
| --- | --- |
| **113- VIALES URBANOS** | |
| **BIEN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** |
| 00404 | NUEVO VIAL CALLE CEBALLOS 45, SUANCES |
| 00405 | AMPLIACIÓN ACERA C/ QUINTANA 23, SUANC ES |
| 00406 | AMPLIACIÓN DE ACERA C/ ISAAC PERAL 4, SUANCES |
| 00407 | CONSTRUCCIÓN ACEA C/ LA CONCHA 2, HINOJEDO |
| 00408 | AMPLIACIÓN DE ACERA CALLE QUINTANA 90, SUANCES |
| 00409 | AMPLIACIÓN ACERA EN CALLE GENERAL Y PELIAS 1, TAGLE |
| 00410 | AMPLIACIÓN VIAL-ACERA C/ QUINTANA DE CORTIGUERA31, CORTIGUERA |
| 00411 | AMPLIACIÓN VIAL CL CUBA DE ABAJO 42 Y CUBA DE ARRIBA, SUANCES |
| 00412 | AMPLIACIÓN DE VIAL-APARCAMIENTO CL LA TABIERNA 41, SUANCES |
| 00413 | AMPLIACIÓN VIAL Bº AVIOS 32 Y 34, PUENTE AVIOS |
| 00414 | AMPLIACIÓN CAMINO EN CALLE EL MONTE 36, CORTIGUERA |
| 00415 | AMPLIACIÓN VIAL CALLE LA ENCINA 54, CORTIGUERA |
| 00416 | ACERA CALLE LAS PEÑIAS 4A, SUANCES |
| 00417 | SENDA PEATONAL CALLE QUINTANA 112, SUANCES |
| 00418 | SENDA PEATONAL SUANCES-TAGLE CALLE QUINTANA, SUANCES |
| 00419 | AMPLIACIÓN DE VIAL CALLE VALLE 21, SUANCES |
| 00420 | AMPLIACIÓN DE VIAL CALLE LA FANDIOSO 20, CORTIGUERA |
| 00421 | AMPLIACIÓN DE VIAL CALLE LA FANDIOSO 22, CORTIGUERA |
| 00422 | AMPLIACIÓN DE VIAL-ACERA AVDA. MONSEÑOR DEL VAL 12, HINOJEDO |
| 00423 | AMPLIACIÓN VIAL CL LA TABIERNA 1, SUANCES |
| 00424 | AMPLIACIÓN VIAL CALLE LA FANDIOSO 14, SUANCES |
| 00425 | AMPLIACIÓN VIAL CALLE SANJERO 30 y 32, HINOJEDO |
| 00426 | AMPLIACIÓN VIAL CALLE LA FANDIOSO 8, SUANCES |
| 00427 | AMPLIACIÓN DE VIAL CTRA. ONGAYO 32 y 32A, ONGAYO |
| 00428 | AMPLIACIÓN DE VIAL CALLE PEDROSAS 4A, ONGAYO |
| 00429 | AMPLIACIÓN DE VIAL CALLE LAS TERCIAS Nº5, ONGAYO |
| 00430 | AMPLIACIÓN DE VIAL CALLE ILEJA 5, PUENTE AVIOS |
| 00431 | AMPLIACIÓN DE VIAL PASEO RÍO 1, CORTIGUERA |
| 00432 | AMPLIACIÓN DE VIAL BARRIO SOTA 3, TAGLE |
| 00433 | SENDA PEATONAL CALLE QUINTANA 100, SUANCES |
| 00434 | AMPLIACIÓN DE VIAL CTRA. HINOJEDO-PUENTE 1D PUENTE AVIOS |
| 00435 | AMPLIACIÓN DE VIAL BARRIO AVIOS Nº28, PUENTE AVIOS |
| 00436 | AMPLIACIÓN VIAL CALLE PILAR PECHERO 15, HINOJEDO |
| 00437 | AMPLIACIÓN DEL VIAL CTRA. ONGAYO 5, ONGAYO |
| 00438 | AMPLIACIÓN DEL VIAL CALLE ILEJA 27, PUENTE AVIOS |

|  |  |
| --- | --- |
| **115- OTROS BIENES DE USO PÚBLICO** | |
| **BIEN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** |
| 00043 | CUBIERTA PARQUE INFANTIL PLAZA DE LA JUVENTUD, SUANCES |
| 00044 | CUBIERTA DE PARQUE INFANTIL COLEGIO QUINTANA, SUANCES |
| 00045 | ASEO PÚBLICO PASEO MARÍTIMO PLAYA LA CONCHA, SUANCES |
| 00046 | ASEO PÚBLICO PASEO MARÍTIMO PLAYA LA RIBERA, SUANCES |
| 00047 | MARQUESINA DE AUTOBUS PLAZA VÍA EN HINOJEDO |
| 00048 | MARQUESINA DE AUTOBUS. PARQUE BOLERA DE CORTIGUERA |

|  |  |
| --- | --- |
| **118- MATERIAL DEPORTICO** | |
| **BIEN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** |
| 00033 | REMO LIGERO PARA BATEL MANGO FIJO |
| 00034 | REMO LIGERO PARA BATEL MANGO FIJO |
| 00035 | REMO LIGERO PARA BATEL MANGO FIJO |
| 00036 | REMO LIGERO PARA BATEL MANGO FIJO |
| 00037 | REMO PATRÓN BATEL |
| 00038 | REMO LIGERO PARA TRAINERA |
| 00039 | REMO LIGERO PARA TRAINERA |
| 00040 | REMO LIGERO PARA TRAINERA |
| 00041 | REMO LIGERO PARA TRAINERA |
| 00042 | REMO LIGERO PARA TRAINERA |
| 00043 | REMO LIGERO PARA TRAINERA |
| 00044 | REMO PATRÓN TRAINERA |

|  |  |
| --- | --- |
| **125- INSTALACIONES DEPORTIVAS** | |
| **BIEN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** |
| 00032 | VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL EN SUANCES |
| 00033 | PISTA SKATE PASEO MARÍTIMO DE LA CONCHA, SUANCES |

|  |  |
| --- | --- |
| **131- EQUIPOS INFORMÁTICOS** | |
| **BIEN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** |
| 00331 | PC PRIMUX TECH. OFICINA POLICIA LOCAL |
| 00332 | PC COOLBOOX. OFICINA POLICIA LOCAL |
| 00333 | MONITOR ASUS DE 24” OFICINA POLICIA LOCAL |
| 00335 | IMPRESORA HP Officejet PRO 6960. OFICINA POLICIA LOCAL |
| 00336 | PC COOLBOX. OFICINA TÉCNICO DEPORTES |
| 00337 | MONITOR ASUS HDMI. OFICINA TÉCNICO DEPORTES |
| 00338 | ESCANER CANON LIDE 120. OFICINA TÉCNICO DEPORTES |
| 00339 | IMPRESORA HP Officejet 7110. OFICINA TÉCNICO DEPORTES |
| 00340 | PC LO063. Procesador INTE I5. AUX. ADM. URBANISMO |
| 00341 | IMPRESORA AULA INFORMÁTICA BIBLIOTECA ELENA SORIANO |
| 00342 | IMPRESORA ATENCIÓN PÚBLICO BIBLIOTECA ELENA SORIANO |
| 00343 | PROYECTOR HACER POL 111 Y PANTALLAS |
| 00344 | MONITOR HACER. ARQUITECTO |
| 00345 | PANTALLA PLAZA DE LA CONCHA |
| 00346 | PANTALLA PLAZA DE HINOJEDO |
| 00347 | ORDENADOR DESPACHO DE ARQUITECTO |
| 00348 | ORDENADOR DEPACHO DE APAREJADOR |
| 00349 | ORDENADOR AUXILIAR ADM. DE URBANISMO |
| 00350 | ORDENADOR OFICINAS GENERALES |
| 00351 | ORDENADOR. OFICINA POLICIA LOCAL |
| 00352 | PORTATIL HP. POLICIA LOCAL |
| 00353 | PORTATIL HP. POLICIA LOCAL |

|  |  |
| --- | --- |
| **137- MOBILIARIO URBANO** | |
| **BIEN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** |
| 00574 | PAPELERA MADERA. PLAZOLETA VÍA, HINOJEDO |
| 00575 | BANCO MADERA. PLAZOLETA VIA, HINEJEDO |
| 00576 | PAPELERA MADERA. PLAZOLETA VÍA, HINOJEDO |
| 00577 | BANCO DE LAMINAS MADERA. PLAZOLETA VIA, HINOJEDO |
| 00578 | BANCO LAMINAS MADERA C/ QUINTANA 19, SUANCES |
| 00579 | BANCO LAMINAS MADERA C/ QUINTANA 35, SUANCES |
| 00580 | BANCO LAMINAS MADERA C/ QUINTANA 35, SUANCES |
| 00581 | BANCO LAMINAS MADERA C/ QUINTANA 35, SUANCES |
| 00582 | PAPELERA MADERA-ACERO PLAZA DE LA JUVENTUD, SUANCES |
| 00583 | PAPELERA MADERA-ACERO PLAZA DE LA JUVENTUD, SUANCES |
| 00584 | PAPELERA MADERA-ACERO PLAZA DE VIARES 7, SUANCES |
| 00585 | PAPELERA MADERA-ACERO PLAZA DE VIARES 9, SUANCES |
| 00586 | PAPELERA MADERA-ACERO PLAZA DE VIARES 5, SUANCES |
| 00587 | PÉRGOLA MADERA PLAZOLETA LA BOLERA, HINOJEDO |
| 00588 | BANCO EN LA PERGOLA PLAZOLETA LA BOLERA, HINOJEDO |
| 00589 | FUENTE ACERO INOX. PLAZOLETA LA BOLERA, HINOJEDO |
| 00590 | PAPELERA PLAZOLETA CALLE LA BOLERA, HINOJEDO |
| 00591 | BANCO PLAZOLETA LA BOLERA, HINOJEDO |
| 00592 | BANCO PLAZOLETA LA BOLERA, HINOJEDO |
| 00593 | BANCO. TRAVESÍA EL MUELLE, SUANCES |
| 00594 | BANCO. TRAVESÍA EL MUELLE, SUANCES |
| 00595 | BANCO. TRAVESÍA EL MUELLE, SUANCES |
| 00596 | PAPELERA POLIETILENO 80 l. TRAVESÍA EL MUELEL, SUANCES |
| 00597 | PAPELERA POLIETILENO 80 l. TRAVESÍA EL MUELEL, SUANCES |
| 00598 | PAPELERA POLIETILENO 80 l. TRAVESÍA EL MUELEL, SUANCES |
| 00599 | PAPELERA DE MADERA. PLAZA DE HINOJEDO |
| 00600 | PAPELERA DE MADERA. PLAZA DE HINOJEDO |
| 00601 | PAPELERA DE MADERA. PLAZA DE HINOJEDO |
| 00602 | PAPELERA. MIRADOR DE CORTIGUERA |
| 00603 | PAPELERA. MIRADOR DE CORTIGUERA |
| 00604 | BANCO ENTRADA APARCAMIENTO IGLESIA DE HINOJEDO |
| 00605 | BANCO ENFRENTE DE LA ENTRADA APARCAMIENTO IGLESIA DE HINOJEDO |
| 00606 | BANCO AVDA. MONSEÑOR DEL VAL, HINOJEDO (cementerio) |
| 00607 | BANCO AVDA. MONSEÑOR DEL VAL, HINOJEDO (cementerio) |
| 00608 | PAPELERA MADERA AVDA. DERECHOS DE LA INFANCIA 1, SUANCES |
| 00609 | PAPELERA MADERA-ACERO C/ PIELAGOS 31ª, SUANCES (jardines) |
| 00610 | BARANDILLA. ENTRADA COLEGIO QUINTANA, SUANCES |
| 00611 | BARANDILLA. COLEGIO SUSANA DEL AMO EN SUANCES |
| 00612 | BARANDILLA. CALLE QUINTANA 6, SUANCES |
| 00613 | BARANDILLA. TRAMO DOS CALLE QUINTANA 6, SUANCES |
| 00614 | BARANDILLA ACERA C/ QUINTANA ENTRE 6 y 4, SUANCES |
| 00615 | BARANDILLA ACERA C/ QUINTANA 4, SUANCES |
| 00616 | BARANDILLA ACERA CALLE QUINTANA, SUANCES |
| 00617 | BARANDILLA CRUCE C/ QUINTANA-C/ CEBALLOS, SUANCES |
| 00618 | BARANDILLA CALLE CEBALLOS 3, SUANCES |
| 00619 | BARANDILLA CALLE CEBALLOS 10 (Escaleras), SUANCES |
| 00620 | BARANDILLA ACERA CALLE CEBALLOS 10, SUANCES |
| 00621 | BARANDILLA ACERA C/ CEBALLOS10-TRV. ANGEL RUIZ, SUANCES |
| 00622 | BARANDILLA ACERA CALLE CEBALLOS 4, SUANCES |
| 00623 | BARANDILLA ACERA PZA. DE VIARES 5, SUANCES |
| 00624 | BARANDILLA ACERA PZA. DE VIARES 3, SUANCES |
| 00625 | BARANDILLA ACERA PZA. DE VIARES 11, SUANCES |
| 00626 | BARANDILLA ACERA PZA. DE VIARES 11, SUANCES |
| 00627 | BARANDILLA ACERA AVDA. DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA 2, SUANCES |
| 00628 | BARANDILLA ACERA PZA. DE VIARES Nº7-9, SUANCES |
| 00629 | BARANDILLA AVDA. DERECHOS DE LA INFANCIA 1, SUANCES |
| 00630 | BARANDILLA ACERA ESCULTURA “EL PESCADOR” |
| 00631 | BARANDILLA ACERA AVDA. DERECHOS DE LA INFANCIA 14, SUANCES |
| 00632 | BARANDILLA ACERA AVDA. DERECHOS DE LA INFANCIA 25, SUANCES |
| 00633 | BARANDILLA ACERA AVDA. DERECHOS DE LA INFANCIA 27, SUANCES |
| 00634 | BARANDILLA ACERA AVDA. DERECHOS DE LA INFANCIA 40A, SUANCES |
| 00635 | BARANDILLA ACERA AVDA. DERECHOS DE LA INFANCIA 42, SUANCES |
| 00636 | BARANDILLA ACERA AVDA. DERECHOS DE LA INFANCIA 42A, SUANCES |
| 00637 | BARANDILLA ACERA AVDA. DERECHOS DE LA INFANCIA 42A, SUANCES |
| 00638 | BARANDILLA ACERA AVDA. DERECHOS DE LA INFANCIA 46, SUANCES |
| 00639 | BARANDILLA ACERA AVDA. DERECHOS DE LA INFANCIA 29, SUANCES |
| 00640 | BARANDILLA ACERA AVDA. DERECHOS DE LA INFANCIA 31A, SUANCES |
| 00641 | BARANDILLA ACERA AVDA. DERECHOS DE LA INFANCIA 31A, SUANCES |
| 00642 | BARANDILLA ACERA AVDA. DERECHOS DE LA INFANCIA 31A, SUANCES |
| 00643 | BARANDILLA ACERA CENTRO DE SALUD |
| 00644 | BARANDILLA ACERA AVDA. DERECHOS DE LA INFANCIA 46, SUANCES |
| 00645 | BARANDILLA DEL CENTRO DE DÍA “LA ONTANIA” |
| 00646 | BANCO PLÁSTICO AZUL. APARC. COLEGIO PORTUS BLENDIUM |
| 00647 | BANCO PLÁSTICO ROJO. APARC. COLEGIO PORTUS BLENDIUM |
| 00648 | BANCO PLÁSTICO VERDE. APARC. COLEGIO PORTUS BLENDIUM |
| 00649 | BANCO PLÁSTICO ROJO. PARQUE COLEGIO PORTUS BLENDIUM |
| 00650 | BANCO PLÁSTICO AZUL. PARQUE COLEGIO PORTUS BLENDIUM |
| 00651 | BANCO PLÁSTICO VERDE. JUNTO AL COLEGIO PORTUS BLENDIUM |
| 00652 | BANCO PLÁSTICO AZUL. COLEGIO PORTUS BLENDIUM |
| 00653 | BANCO PLÁSTICO ROJO. COLEGIO PORTUS BLENDIUM |
| 00654 | BANCO PLÁSTICO VERDE. COLEGIO PORTUS BLENDIUM |
| 00655 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO. PARQUE INFANTIL EL CHOQUE |
| 00656 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO. PARQUE INFANTIL EL CHOQUE |
| 00657 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO. PARQUE INFANTIL EL CHOQUE |
| 00658 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO. PARQUE INFANTIL EL CHOQUE |
| 00659 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00660 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00661 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00662 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00663 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00664 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00665 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00666 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00667 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00668 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00669 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00670 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00671 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00672 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00673 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00674 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00675 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00676 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00677 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00678 | ASIENTO RECTO MADERA. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00679 | BANCO RECTO MADERA-ACERO GALV. PS. MARÍTIMO SUANCES |
| 00680 | BANCO RECTO MADERA-ACERO GALV. PS. MARÍTIMO SUANCES |
| 00681 | BANCO RECTO MADERA-ACERO GALV. PS. MARÍTIMO SUANCES |
| 00682 | BANCO RECTO MADERA-ACERO GALV. PS. MARÍTIMO SUANCES |
| 00683 | BANCO RECTO MADERA-ACERO GALV. PS. MARÍTIMO SUANCES |
| 00684 | BANCO RECTO MADERA-ACERO GALV. PS. MARÍTIMO SUANCES |
| 00685 | BANCO RECTO MADERA-ACERO GALV. PS. MARÍTIMO SUANCES |
| 00686 | BANCO RECTO MADERA-ACERO GALV. PS. MARÍTIMO SUANCES |
| 00687 | BANCO RECTO MADERA-ACERO GALV. PS. MARÍTIMO SUANCES |
| 00688 | BANCO RECTO MADERA-ACERO GALV. PS. MARÍTIMO SUANCES |
| 00689 | BANCO RECTO MADERA-ACERO GALV. PS. MARÍTIMO SUANCES |
| 00690 | BANCO RECTO MADERA-ACERO GALV. PS. MARÍTIMO SUANCES |
| 00691 | BANCO RECTO MADERA-ACERO GALV. PS. MARÍTIMO SUANCES |
| 00692 | BANCO RECTO MADERA-ACERO GALV. PS. MARÍTIMO SUANCES |
| 00693 | BANCO RECTO MADERA-ACERO GALV. PS. MARÍTIMO SUANCES |
| 00694 | BANCO RECTO MADERA-ACERO GALV. PS. MARÍTIMO SUANCES |
| 00695 | BANCO RECTO MADERA-ACERO GALV. PS. MARÍTIMO SUANCES |
| 00696 | PAPELERA CIRCULAR 60 l. PSO. MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00697 | PAPELERA CIRCULAR 60 l. PSO. MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00698 | PAPELERA CIRCULAR 60 l. PSO. MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00699 | PAPELERA CIRCULAR 60 l. PSO. MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00700 | PAPELERA CIRCULAR 60 l. PSO. MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00701 | PAPELERA CIRCULAR 60 l. PSO. MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00702 | PAPELERA CIRCULAR 60 l. PSO. MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00703 | PAPELERA CIRCULAR 60 l. PSO. MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00704 | PAPELERA CIRCULAR 60 l. PSO. MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00705 | PAPELERA CIRCULAR 60 l. PSO. MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00706 | PAPELERA CIRCULAR 60 l. PSO. MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00707 | BANCO. SENDA PEATONAL HOMBRE AL VIENTO |
| 00708 | BANCO. SENDA PEATONAL HOMBRE AL VIENTO |
| 00709 | PAPELERA. SENDA PEATONAL HOMBRE AL VIENTO |
| 00710 | BANCO. SENDA PEATONAL HOMBRE AL VIENTO |
| 00711 | PAPELERA. SENDA PEATONAL HOMBRE AL VIENTO |
| 00712 | BANCO. SENDA PEATONAL HOMBRE AL VIENTO |
| 00713 | BANCO. SENDA PEATONAL HOMBRE AL VIENTO |
| 00714 | BANCO. SENDA PEATONAL HOMBRE AL VIENTO |
| 00715 | PAPELERA. SENDA PEATONAL HOMBRE AL VIENTO |
| 00716 | PAPELERA. SENDA PEATONAL HOMBRE AL VIENTO |
| 00717 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00718 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00719 | PAPELERA MODELO BRUNA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00720 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00721 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00722 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00723 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00724 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00725 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00726 | PAPELERA MODELO BRUNA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00727 | PAPELERA MODELO BRUNA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00728 | 1ª PÉRGOLA DE MADERA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Valladolid-aparcamiento) |
| 00729 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Valladolid-aparcamiento) |
| 00730 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00731 | 2ª PÉRGOLA DE MADERA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Valladolid-aparcamiento) |
| 00732 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Valladolid-aparcamiento) |
| 00733 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Valladolid-aparcamiento) |
| 00734 | 3ª PÉRGOLA DE MADERA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Valladolid-aparcamiento) |
| 00735 | PAPELERA MODELO BRUNA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Valladolid-aparcamiento) |
| 00736 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00737 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00738 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00739 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00740 | PAPELERA MODELO BRUNA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Valladolid-aparcamiento) |
| 00741 | 4ª PÉRGOLA DE MADERA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Valladolid-aparcamiento) |
| 00742 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00743 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00744 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00745 | 5ª PÉRGOLA DE MADERA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Valladolid-aparcamiento) |
| 00746 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00747 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00748 | PAPELERA MODELO BRUNA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Valladolid-aparcamiento) |
| 00749 | 6ª PÉRGOLA DE MADERA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Valladolid-aparcamiento) |
| 00750 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00751 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00752 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00753 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00754 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00755 | 7ª PÉRGOLA DE MADERA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Valladolid-aparcamiento |
| 00756 | PAPELERA MODELO BRUNA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Valladolid-aparcamiento) |
| 00757 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00758 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00759 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00760 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00761 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00762 | 8ª PÉRGOLA DE MADERA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Valladolid-aparcamiento |
| 00763 | PAPELERA MODELO BRUNA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Valladolid-aparcamiento) |
| 00764 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00765 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00766 | 9ª PÉRGOLA DE MADERA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Valladolid-aparcamiento |
| 00767 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00768 | BANCO RECTO MADERO. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (Balneario-aparcamiento) |
| 00769 | PAPELERA MODELO BRUNA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Valladolid-aparcamiento) |
| 00770 | PAPELERA MODELO BRUNA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (rampa entrada Enrique Oti) |
| 00771 | PAPELERA MODELO BRUNA. PSO MARÍTIMO DE SUANCES (entrada C/ Enrique Oti) |
| 00772 | PAPELERA MODELO BRUNA. PISTA SKATE. PSO. MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00773 | BARANDILLA CIERRE SKATEPARK. PSO. MARÍTIMO DE SUANCES |
| 00774 | PAPELERA PARQUE DEL AMOR. CALLE QUINTANA 80A, SUANCES |
| 00775 | PAPELERA PARQUE DEL AMOR. CALLE QUINTANA 80A, SUANCES |
| 00776 | BARANDILLA CIERRE PARQUE INFANTIL LA PAZ, HINOJEDO |
| 000777 | PAPELERA CORTEN. ALAMEDA PLAZA DE VIARES (junto a semáforo) |
| 000778 | PAPELERA CORTEN. ALAMEDA PLAZA DE VIARES (enfrente Terminal de autobús) |
| 00779 | PAPELERA CORTEN. ALAMEDA PLAZA DE VIARES (enfrente de fuente) |
| 00780 | ASIENTO-RESPALDO MADERA. ALAMEDA PLAZA DE VIARES (1º BANCO) |
| 00781 | ASIENTO-RESPALDO MADERA. ALAMEDA PLAZA DE VIARES (2º BANCO) |
| 00782 | ASIENTO-RESPALDO MADERA. ALAMEDA PLAZA DE VIARES (3º BANCO) |
| 00783 | ASIENTO-RESPALDO MADERA. ALAMEDA PLAZA DE VIARES (4º BANCO) |
| 00784 | ASIENTO-RESPALDO MADERA. ALAMEDA PLAZA DE VIARES (5º BANCO) |
| 00785 | ASIENTO-RESPALDO MADERA. ALAMEDA PLAZA DE VIARES (6º BANCO) |
| 00786 | ASIENTO-RESPALDO MADERA. ALAMEDA PLAZA DE VIARES (7º BANCO) |
| 00787 | ASIENTO-RESPALDO MADERA. ALAMEDA PLAZA DE VIARES (8º BANCO) |
| 00788 | ASIENTO-RESPALDO MADERA. ALAMEDA PLAZA DE VIARES (9º BANCO) |
| 00789 | ASIENTO-RESPALDO MADERA. ALAMEDA PLAZA DE VIARES (10º BANCO) |
| 00790 | ASIENTO-RESPALDO MADERA. ALAMEDA PLAZA DE VIARES (11º BANCO) |
| 00791 | ASIENTO-RESPALDO MADERA. ALAMEDA PLAZA DE VIARES (12º BANCO) |
| 00792 | ASIENTO-RESPALDO MADERA. ALAMEDA PLAZA DE VIARES (13º BANCO) |
| 00793 | PAPELERA PLÁSTICO NEGRA C/ JAIME DEL AMO 2B, SUANCES |
| 00794 | PAPELERA C/ CUBA DE ABAJO 1A, SUANCES |
| 00795 | BANCO MADERA-HIERRO C/ CUBA DE ABAJO 1A, SUANCES |
| 00796 | BANCO MADERA-HIERRO C/ CUBA DE ABAJO 1A, SUANCES |
| 00797 | PAPELERA C/ CUBA DE ABAJO 1A, SUANCES |
| 00798 | PAPELERA MADERA-ACERO. CAMPO FÚTBOL DE SUANCES |
| 00799 | PAPELERA MADERA-ACERO. CAMPO FÚTBOL DE SUANCES |
| 00800 | PAPELERA MADERA-ACERO. CAMPO FÚTBOL DE SUANCES |

|  |  |
| --- | --- |
| **145- MOBILIARIO Y EQUIP. DE DEPORTES** | |
| **BIEN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** |
| 00012 | TIMON. PLAZOLETA C/ LA BOLERA, HINOJEDO |
| 00013 | PEDALES PLAZOLETA C/ LA BOLERA. HINOJEDO |
| 00014 | PEDALES PLAZOLETA C/ LA BOLERA. HINOJEDO |
| 00015 | ESTIRAMIENTO DE PIERNAS PLAZOLETA C/ LA BOLERA, HINOJEDO |
| 00016 | MARCADOR ELÉCTRICO 2 CAMPO DE FÚTBOL SUANCES |
| 00017 | BANQUILLO CUBIERTO. CAMPO DE FÚTBOL SUANCES |
| 00018 | BANQUILLO CUBIERTO. CAMPO DE FÚTBOL SUANCES |
| 00019 | PORTERIAS 11 CAMPO DE FÚTBOL SUANCES |
| 00020 | PORTERIAS 11 CAMPO DE FÚTBOL SUANCES |
| 00021 | BALDA-PERCHAS. VESTUARIO LOCALES ANTIGUOS CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00022 | BALDA-PERCHAS. VESTUARIO LOCALES ANTIGUOS CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00023 | BALDA-PERCHAS. VESTUARIO LOCALES ANTIGUOS CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00024 | BALDA-PERCHAS. VESTUARIO LOCALES ANTIGUOS CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00025 | BALDA-PERCHAS. VESTUARIO LOCALES ANTIGUOS CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00026 | BALDA-PERCHAS. VESTUARIO VISITANTES ANTIGUOS CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00027 | BALDA-PERCHAS. VESTUARIO VISITANTES ANTIGUOS CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00028 | BALDA-PERCHAS. VESTUARIO VISITANTES ANTIGUOS CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00029 | BALDA-PERCHAS. VESTUARIO VISITANTES ANTIGUOS CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00030 | BALDA-PERCHAS. VESTUARIO ARBITRO CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00031 | MESA PLÁSTICO. VESTUARIO ARBITRO CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00032 | SILLA PLÁSTICO. VESTUARIO ARBITRO CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00033 | MESA PLÁSTICO. VESTUARIO ARBITRO CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00034 | SILLA PLÁSTICO. VESTUARIO ARBITRO CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00035 | BALDA-PERCHAS. VESTUARIO NUEVO DCHA. CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00036 | BALDA-PERCHAS. VESTUARIO NUEVO DCHA. CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00037 | BANCO AZUL VESTUARIO NUEVO DCHA. CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00038 | BANCO AZUL VESTUARIO NUEVO DCHA. CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00039 | BANCO AZUL VESTUARIO NUEVO DCHA. CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00040 | BANCO AZUL VESTUARIO NUEVO DCHA. CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00041 | BALDA-PERCHAS. VESTUARIO NUEVO IZDA. CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00042 | BALDA-PERCHAS. VESTUARIO NUEVO IZDA. CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00043 | BANCO AZUL VESTUARIO NUEVO IZDA. CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00044 | BANCO AZUL VESTUARIO NUEVO IZDA. CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00045 | BANCO AZUL VESTUARIO NUEVO IZDA. CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00046 | BANCO AZUL VESTUARIO NUEVO IZDA. CAMPO FÚTBOL SUANCES |
| 00047 | PORTERÍA FÚTBOL-7. CAMPO FÚTBOL DE SUANCES |
| 00048 | PORTERÍA FÚTBOL-7. CAMPO FÚTBOL DE SUANCES |
| 00049 | PORTERÍA FÚTBOL-7. CAMPO FÚTBOL DE SUANCES |
| 00050 | PORTERÍA FÚTBOL-7. CAMPO FÚTBOL DE SUANCES |

|  |  |
| --- | --- |
| **321- MUEBLES DE VALOR HISTÓRICO-ARTÍSTICO** | |
| **BIEN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** |
| 00270 | ANOMALÍA ESTRUCTURAL PEZ DE CRISTINO DIEZ RUIZ |
| 00271 | CUADRO PUERTO DE SUANCES. EDUARDO PASCUAL |

**BAJAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **100- VEHÍCULOS** | | |
| **BIEN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** | **OBSERVACIONES** |
| 00006 | MITSUBISHI L-200 | Baja |
| 00009 | CHEVROLET CAPTIVA. COCHE POLICIA LOCAL | Baja |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **102- MAQUINARÍA MÓVIL** | | |
| **BIEN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** | **OBSERVACIONES** |
| 00006 | Desbrozadora ETESIA. Brigada de obra | Baja. Averiada (sin arreglo) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **113- VIALES** | | |
| **BIEN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** | **OBSERVACIONES** |
| 00243 | VIAL Y ACERA EN CALLE LA PAZ, HINOJEDO | Duplicidad de ficha |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **115- OTROS BIENES DE USO PÚBLICO** | | |
| **BIEN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** | **OBSERVACIONES** |
| 00004 | PISTA DEPORTIVA EN HINOJEDO | Duplicidad de ficha |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **125- INSTALACIONES DEPORTIVAS** | | |
| **BIEN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** | **OBSERVACIONES** |
| 00013 | PISTA DE SKATE EN LA RIBERA, SUANCES | No existe |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **131- EQUIPOS INFORMÁTICOS** | | |
| **BIEN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** | **OBSERVACIONES** |
| 00008 | PROCESADOR INTEL. DESP CULTURA. PTO 3 C. CULTURA | No funciona. Pto limpio |
| 00021 | IMPRESORA HP Officejet K7100. TÉCNICO DEPORTE | No funciona. Pto limpio |
| 00052 | IMPRESORA HP DESKJET 5940 BIBL. ELENA SORIANO | No funciona. Pto limpio |
| 00053 | IMPRESORA HP DESKJET 610C BIBL. ELENA SORIANO | No funciona. Pto limpio |
| 00054 | FOTOCOPIADORA CANON NP 6028 BIBL. ELENA SORIANO | No funciona. Pto limpio |
| 00059 | IMPROESORA HP DESKJET 5940 BIBL. ELENA SORIANO | No funciona. Pto limpio |
| 00060 | PC LOGITECH. MONITOR NOC. TECLADO-RATON BIBLIOTECA | No funciona. Pto limpio |
| 00061 | IMPRESORA HP DESKJET 1220 C- AULA INF. BIBL. ELENA SORIANO | No funciona. Pto limpio |
| 00062 | IMPRESORA OKI 6300 LASER. AULA INF. BILBL. ELENA SORIANO | No funciona. Pto limpio |
| 00063 | PC HACER, MONITOR LG, TECLADO-RATON. BIBL ELENA SORIANO | No funciona. Pto limpio |
| 00074 | PC LG, MONITOR NOC, TECLADO Y RATÓN LG. TC DEPORTE | No funciona. Pto limpio |
| 00197 | PC APACER, TECLADO Y RATÓN LG. OFICINA POLICIA LOCAL | No funciona. Pto limpio |
| 00198 | MONITOR ^SUS 19” OFICINA POLICIA LOCAL | No funciona. Pto limpio |
| 00199 | PC, TECLADO Y RATÓN LADTEC. OFICINA POLICIA LOCAL | No funciona. Pto limpio |
| 00201 | IMPRESORA HP INJET 1000. OFICINA POLICIA LOCAL | No funciona. Pto limpio |
| 00219 | MONITOR PHILIPS. BECARIO DE URBANISMO | No funciona. Pto limpio |
| 00229 | ORDENADOR. DESPACHO TÉCNICO DEPORTE | No funciona. Pto limpio |
| 00230 | ORDENADOR. DESPACHO TÉCNICO DEPORTE | No funciona. Pto limpio |
| 00247 | ORDENADOR HP INTELL PENTIUM D INSIDE. SECRETARIA | No funciona. Pto limpio |
| 00250 | PC DESPACHO CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES | No funciona. Pto limpio |
| 00251 | MONITOR LG FLANTRON L 7118S. CONC ASUNTOS SOCIALES | No funciona. Pto limpio |
| 00252 | IMPRESORA HP DESKJET 3070. OFICINA POLICIA LOCAL | No funciona. Pto limpio |
| 00334 | IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M26nw. OFICINA POLICIA LOCAL | No funciona. Pto limpio |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **137-MOBILIARIO URBANO** | | |
| **BIEN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** | **OBSERVACIONES** |
| 00070 | PAPELERA MADERA. AVDA LA CONTITUCION, HINOJEDO | Mal estado. Rota |
| 00073 | PAPELERA MADERA. AVDA LA CONTITUCION, HINOJEDO | Mal estado. Rota |
| 00074 | PAPELERA MADERA. AVDA LA CONTITUCION, HINOJEDO | Mal estado. Rota |
| 00080 | BANCO MADERA LÁMINAS. PLAZA DE HINOJEDO | Mal estado. Roto |
| 00081 | BANCO MADERA LÁMINAS. PLAZA DE HINOJEDO | Mal estado. Roto |
| 00082 | PAPELERA MADERA. PLAZA DE HINOJEDO | Mal estado. Rota |
| 00083 | BANCO MADERA LÁMINAS. PLAZA DE HINOJEDO | Mal estado. Roto |
| 00084 | BANCO MADERA LÁMINAS. PLAZA DE HINOJEDO | Mal estado. Roto |
| 00087 | PAPELERA MADERA. PLAZA DE HINOJEDO | Mal estado. Rota |
| 00088 | BANCO MADERA LÁMINAS. PLAZA DE HINOJEDO | Mal estado. Roto |
| 00089 | BANCO MADERA LÁMINAS. PLAZA DE HINOJEDO | Mal estado. Roto |
| 00126 | PAPELERA MADERA. MIRADOR DE CORTIGUERA | Mal estado. Rota |
| 00127 | PAPELERA MADERA. MIRADOR DE CORTIGUERA | Mal estado. Rota |
| 00130 | PAPELERA MADERA. MIRADOR DE CORTIGUERA | Mal estado. Rota |
| 00147 | PAPELERA PLÁSTICO. ALAMEDA PLAZA DE VIARES | Mal estado. Rota |
| 00151 | PAPELERA PLÁSTICO. ALAMEDA PLAZA DE VIARES | Mal estado. Rota |
| 00154 | PAPELERA PLÁSTICO. PARQUE INFANTIL PLAZA DE VIARES | Mal estado. Rota |
| 00160 | PAPELERA PLÁSTICO JUNTO COLEGIO SUSANA DEL AMO | Mal estado. Rota |
| 00180 | PAPELERA PLÁSTICO C/ QUINTANA 34, SUANCES | Mal estado. Rota |
| 00185 | PAPELERA PLÁSTICO JARDIN C/ PIELAGOS 31A, SUANCES | Mal estado. Rota |
| 00277 | PAPELERA DE MADERA. PLAZA DE LA JUVENTUD | Mal estado. Rota |
| 00281 | PAPELERA DE MADERA. PLAZA DE LA JUVENTUD | Mal estado. Rota |
| 00283 | PAPELERA DE MADERA. PLAZA DE LA JUVENTUD | Mal estado. Rota |
| 00286 | PAPELERA DE MADERA. PZA DE VIARES 7, SUANCES | Mal estado. Rota |
| 00291 | PAPELERA DE MADERA. PZA DE VIARES 7, SUANCES | Mal estado. Rota |
| 00305 | BANCO LAMINA MADERA. MIRADOR DEL CASTILLO, SUANCES | Mal estado. Roto |
| 00306 | PAPELERA MADERA. MIRADOR DEL CASTILLO, SUANCES | Mal estado. Rota |
| 00307 | PAPELERA MADERA. MIRADOR DEL CASTILLO, SUANCES | Mal estado. Rota |
| 00308 | BANCO LAMINAS MADERA. MIRADOR DEL CASTILLO, SUANCES | Mal estado. Roto |
| 00309 | BANCO LAMINAS MADERA. MIRADOR DEL CASTILLO, SUANCES | Mal estado. Roto |
| 00310 | BANCO LAMINAS MADERA. MIRADOR DEL CASTILLO, SUANCES | Mal estado. Roto |
| 00335 | PAPELERA MADER. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES | Rota |
| 00336 | PAPELERA MADER. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES | Rota |
| 00337 | PAPELERA MADER. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES | Rota |
| 00338 | PAPELERA MADER. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES | Rota |
| 00340 | PAPELERA MADER. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES | Rota |
| 00341 | PAPELERA MADER. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES | Rota |
| 00342 | PAPELERA MADER. PASEO MARÍTIMO DE SUANCES | Rota |
| 00355 | PAPELERA PLÁSTICO-HORMIGÓN. PSO. MARÍTIMO SUANCES | Rota |
| 00356 | PAPELERA PLÁSTICO-HORMIGÓN. PSO. MARÍTIMO SUANCES | Rota |
| 00357 | PAPELERA PLÁSTICO-HORMIGÓN. PSO. MARÍTIMO SUANCES | Rota |
| 00358 | PAPELERA PLÁSTICO-HORMIGÓN. PSO. MARÍTIMO SUANCES | Rota |
| 00359 | PAPELERA PLÁSTICO-HORMIGÓN. PSO. MARÍTIMO SUANCES | Rota |
| 00360 | PAPELERA PLÁSTICO-HORMIGÓN. PSO. MARÍTIMO SUANCES | Rota |
| 00361 | PAPELERA PLÁSTICO-HORMIGÓN. PSO. MARÍTIMO SUANCES | Rota |
| 00362 | PAPELERA PLÁSTICO-HORMIGÓN. PSO. MARÍTIMO SUANCES | Rota |
| 00363 | PAPELERA PLÁSTICO-HORMIGÓN. PSO. MARÍTIMO SUANCES | Rota |
| 00364 | PAPELERA PLÁSTICO-HORMIGÓN. PSO. MARÍTIMO SUANCES | Rota |
| 00365 | PAPELERA PLÁSTICO-HORMIGÓN. PSO. MARÍTIMO SUANCES | Rota |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **145- MOBILIARIO Y EQUIP. DE DEPORTES** | | |
| **BIEN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** | **OBSERVACIONES** |
| 00001 | MASAJE. PARQUE IGLESIA SUANCES (J. Biosaludable) | Roto. Baja |
| 00002 | TIMON. PARQUE IGLESIA SUANCES (J. Biosaludable) | Roto. Baja |
| 00003 | ESQUI DE FONDO. PARQUE IGLESIA SUANCES (J. Biosaludable) | Roto. Baja |
| 00007 | TIMON. PARQUE BOLERA CORTIGUERA (J. Biosaludable) | Roto. Baja |
| 00008 | ESQUI DE FONDO. PARQUE BOLERA CORTIGUERA (J. Biosaludable) | Roto. Baja |

**SEGUNDO**.- Remitir una copia de ésta rectificación a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

**ASUNTO Nº 8.- MODIFICACION REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y NORMAS DE USO DE LA CASA JOVEN MUNICIPAL (EXPTE 2021/151)**

En primer lugar se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

Todos los grupos políticos muestran la conformidad con la propuesta.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Teniendo en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Suances, en Sesión celebrada el 2 de febrero de 2021, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento y Normas de Uso de la Casa Joven Municipal.

Considerando que este Reglamento se publicó en el Boletin Oficial de Cantabria nº 65 de 7 de abril de 2021 y que es preciso modificar una serie de artículos, para atender a las necesidades que han surgido desde su entrada en vigor

Visto el informe de Secretaría, la documentación obrante en el Expediente 2021-151 y el Dictamen de la Comisión informativa de Medio Ambiente, Playas, Comercio y Deporte de 29 de marzo de 2023

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar los siguientes artículos del “Reglamento de funcionamiento y normas de uso de la casa joven municipal”: artículo 5 (nueva redacción), articulo 6 (nueva redacción del apartado d) e inclusión del apartado e) y artículo 12 (supresión del apartado h), y cambio de letras de los apartados i) y j), que pasan a ser los apartados h) e i), siendo el contenido de estos dos apartados el mismo), quedando redactados los artículos de la siguiente manera:

**Artículo 5. Admisión e incidencias.**

La Casa Joven puede reservarse el Derecho de Admisión el cual está reconocido en el Artículo 59.1 e) del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, extendiéndose su campo a todo tipo de establecimientos destinados al público, independientemente de que sean de titularidad pública o privada.

El acceso a la Casa Joven será de carácter público, no obstante, para poder hacer pleno uso de las instalaciones y sus recursos, el usuario deberá tener el carnet de socio de la Casa Joven. Aquellas personas que por diferentes motivos no tengan carnet de socio, podrán hacer uso y disfrute de los recursos de la Casa Joven, siempre y cuando acudan con un socio/a de la misma. Los jóvenes dependientes podrán realizar las actividades siempre y cuando vengan acompañados de un/a responsable.

Los jóvenes que acudan a la Casa Joven serán responsables de sí mismos y de sus entradas y salidas de la misma, el personal encargado solamente realizará una función de orden y control de las instalaciones.

Para cualquier incidencia que pueda tener lugar en las instalaciones de la Casa de la Juventud se remitirá un informe escrito del personal del Centro a la Concejalía de Juventud.

**Artículo 6. Carnet de la Casa Joven de usuario/a.**

Para hacer uso de los servicios e instalaciones de la Casa Joven se deberá ser titular del correspondiente "Carnet de Socio la Casa Joven". Siendo necesario estar empadronado en el municipio y presentar la siguiente documentación:

1. Cumplimentación de la ficha de inscripción.
2. Aportación de una fotografía tipo carné.
3. Aportación de una fotocopia del DNI.
4. En caso de menores de edad, se requerirá además, autorización de sus padres, madres o tutores legales.
5. Volante de empadronamiento del usuario o en su defecto de uno de sus tutores legales. Si por algún motivo de fuerza mayor, ni el usuario, ni ninguno de sus tutores legales están empadronados, pero viven en el municipio, deberán presentar un informe de residencia el cual se puede solicitar en el propio Ayuntamiento.

El/la socio/a quedará registrado/a con un número de usuario correlativo.

Los apartados b y c podrán realizarse en la propia Casa Joven, tanto la realización de la fotografía como el escaneo o digitalización de los documentos.

**Artículo 12. Deberes de los/as usuarios/as.**

Como estructura comunitaria y pública al servicio de la juventud, la Casa Joven del Ayuntamiento de Suances prevé una serie de deberes con los que se busca mantener un clima de sana convivencia y uso adecuado de las instalaciones, así como el disfrute de todo cuanto contemple su programación de actividades y acciones.

El cumplimiento de dichos deberes, que será evaluado y supervisado de forma periódica y de acuerdo a las necesidades del entorno. Dichos deberes son los siguientes:

1. Cuidar y hacer uso correcto de las instalaciones y el material de la Casa Joven dentro y fuera de la misma, atendiendo las indicaciones y órdenes dadas por el personal del Centro.
2. Tratar de forma respetuosa a los/as usuarios/as y a los/as responsables de la Casa Joven tanto en las instalaciones como en toda actividad que se genere interna o externamente.
3. Cumplir con los turnos que correspondan de préstamo de juegos y uso de instalaciones.
4. Solicitar al personal de la Casa Joven el uso y disfrute de cualquier espacio o equipo, juegos de mesa, juegos en general, ordenadores, material didáctico, materiales fungibles, mobiliario, etc.
5. Avisar con antelación y justificar la falta de asistencia a alguna actividad. En caso de que cualquier usuario/a deje de asistir a alguna actividad, sin previo aviso ni causa justificada, pierde la totalidad del importe (si lo hubiere) de dicha actividad.
6. Cumplir los trámites administrativos para el disfrute de las actividades que así lo requieran.
7. Abonar las tarifas y cantidades previstas para la participación en Actividades Especiales tales como Talleres Infantiles o Campamento Urbano, o cualquier otra actividad que así lo requiera, según la Ordenanza Fiscal nº 31.
8. Cuidar de sus utensilios personales (juegos, mochila, ropa, móvil, etc.), ya que el personal de la Casa Joven de Suances, no se hace responsable de su pérdida, extravío, sustracción o desperfecto.
9. Avisar al personal del Centro sobre cualquier desperfecto o daño observado en un equipo, juego o área de las instalaciones. En caso de no hacer la debida notificación, el último usuario será responsable de los daños que se presenten.

**SEGUNDO.-** Someter la modificación del Reglamento a información pública, dando audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, exponiendo al efecto Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

**TERCERO**.- Señalar que en caso de que no se presentan reclamaciones al mismo se considerará aprobado definitivamente.

**ASUNTO Nº 9.-** **MODIFICACION ORDENANZA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SUANCES (EXPTE 2023/464)**

En primer lugar se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

La Sra. Pérez Higuera señala que se trata de una modificación adecuada y oportuna para que puedan utilizar las mascotas la playa por la noche, si bien lo consideran insuficiente, pues por ejemplo querrían que la playa de la Ribera se pudiera utilizar entera, ya que cuando sube la marea, se quedan con muy poco espacio.

El Portavoz popular pregunta, en relación al final del artículo 5 e), que si una caravana se mete en un aparcamiento se va a considerar pernocta o estacionamiento.

Dª Ana Santiago Sánchez comenta que la Policía local con la matrícula, ve si es turismo o vehículo vivienda, y que el estacionamiento de las caravanas sólo se pueden hacer en dos puntos que establece el Ayuntamiento.

D. Paulino Martín Iturbe indica que hay jurisprudencia relativa a las multas de autocaravanas que están acampadas en un aparcamiento y no se puede hacer, pidiendo que se controle en los aparcamientos, porque a veces desde allí se hacen acampadas.

La Sra. Bascones Blanco señala que le parece bien el horario que se pone en la playa para las mascotas ya que se amplía, aunque ve un problema en el hecho de que si vienes con una autocaravana, y sólo tienes este vehículo y quieres tomar un café, tendrías que aparcar en la parte de abajo. Por lo que señala, que para evitar esto último por ejemplo en Santander se ha establecido que para dar un paseo o tomar algo se les quite la multa, sin perjuicio de lo cual están de acuerdo con la modificación.

La Sra. Santiago Sánchez manifiesta que es más problemático permitir estacionar a las autocaravanas en cualquier sitio.

El Portavoz socialista indica que están de acuerdo con la propuesta de modificación de artículos de la Ordenanza.

Dª Ruth Pérez Higuera indica que se regula que está prohibido tirar colillas, pero se podía ir más allá y vigilar, siendo más inflexible y así por ejemplo, se podría multar al que no tenga un recipiente que recoja las colillas. Por otro lado indica que en la zona de La Concha hubo cristales de canto en las rocas, por lo que pide que se sea más exhaustivo en el cumplimiento de la Ordenanza.

El Sr. Alcalde dice en cuanto a lo comentado sobre los cristales, que fue un caso puntual, pero que de todas maneras la limpieza de las playas en verano se hace una empresa que tiene cribadoras. En cuanto al control más exhaustivo, el Sr. Ruiz Moya comenta que se trata de una tarea muy difícil y que hay que concienciar a la gente, diciendo la concejala de ciudadanos que se podría prohibir que se metieran cascos o recipientes de cristal en las playas, y que cuando se multa a la gente, es como mejor lo entiende.

Por último Dª Ana Santiago Sánchez indica que también se han hecho campañas regalando ceniceros, para evitar lo que se está comentando.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Suances, en Sesión celebrada el día 10 de abril de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas del municipio de Suances, y se publicó la misma en el BOC nº 59 de 18 de agosto de 2017 y corrección de error publicada en el BOC nº 166 de 29 de agosto de 2017.

Teniendo en cuenta que se considera necesario hacer modificaciones a esta Ordenanza atendiendo a las nuevas necesidades, en concreto en los siguientes artículos, dándose la redacción que posteriormente se señala: artículo 5 apartado e), añadir al artículo 12 el apartado n), artículo 23, artículo 26.1, artículo 27, articulo 34.2 (apartados c) y d) ) y articulo 37

Visto el informe de Secretaria, la documentación obrante en el Expediente y el Dictamen de la Comisión informativa de Medio Ambiente, Playas, Comercio y Deporte de 29 de marzo de 2023.

El Pleno de la Corporación con once votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo socialista, tres concejales del grupo regionalista y un concejal presente del grupo popular ) y una abstención ( concejala de ciudadanos)

**PRIMERO.-**  Modificar los siguientes artículos: artículo 5 apartado e), añadir al artículo 12 el apartado n), artículo 23, artículo 26.1, artículo 27, articulo 34.2 (apartados c) y d) ) y articulo 37, de la “Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas del municipio de Suances”, siendo el texto de los artículos con las modificaciones el siguiente:

**Artículo 5º. Definiciones**.

**e) Acampada:** Instalación de tiendas de campaña, parasoles que no sean diáfanos en sus laterales o que por sus características resulten asimilables a una tienda de campaña, vehículos o remolques, así como la colocación en la vía pública de mesas, sillas, toldos, tablas de surf, ropa así como otros elementos en sus inmediaciones. Se considerará igualmente acampada el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo con la finalidad de que los ocupantes del mismo realicen pernocta de carácter turístico.

**Articulo 12º. Prohibiciones**

n) El uso de detectores de metales en la playa queda restringido de 21:00h a 9:00h, cumpliendo la normativa vigente.

**Artículo 23º. Condiciones para la presencia de animales en las playas**.

Con el fin de prevenir y controlar las molestias y peligros que los animales puedan causar, tanto a las personas como a las instalaciones, se prohíbe la presencia de animales en las playas dentro de la temporada de baño (1 de junio a 30 de septiembre).

Exceptuando la presencia de perros que queda regulada de la siguiente forma:

* En las Playas de la Concha, La Ribera y La Riberuca, se permite el acceso a perros en temporada de baño, únicamente en horario de 21:00h a 9:00 horas.
* En las Playas de los Locos y El Sable, el acceso de perros está prohibido durante la temporada de baño en cualquier horario.
* En la Playa de perros según plano de Anexo I (zona del Campo de Tiro), se permite el acceso durante todo el año en cualquier horario.

La presencia de perros en la playas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiénico-sanitarias y de convivencia ciudadana establecidas en la presente Ordenanza y en otras relativas a la presencia de animales en el entorno humano, y en su caso a lo establecido en la legislación específica vigente, prohibiéndose en todo caso que los animales vayan sueltos y siendo obligatorio recoger los excrementos.

El propietario o acompañante del mismo, será responsable de la actuación que el animal realice y de los perjuicios que ocasione a las personas, cosas y al medio en general.

Se permite la presencia de perros destinados a trabajos de salvamento o auxilio a personas necesitadas, cuando las circunstancias así lo aconsejen. Asimismo, se permite la presencia de perros de asistencia considerándose que estos son los que, adiestrados en centros especializados oficialmente reconocidos, haya concluido su adiestramiento y adquirido así las aptitudes necesarias para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad, debiendo estar acreditados e identificados de la forma establecida en la legislación aplicable sobre perros de asistencia para personas con discapacidades.

**Artículo 26º.- Prohibición de acampada y ocupaciones con instalaciones no autorizadas.**

1. Queda prohibido durante todo el año y a cualquier hora, la acampada fuera de los campamentos de turismo, así como las acampadas de cualquier duración de tiempo en el municipio de Suances. En este mismo sentido, se prohíbe la instalación o el empleo de parasoles que no sean diáfanos en sus laterales o que impliquen en definitiva el establecimiento de un cerramiento asimilable a una tienda de campaña, vehículos o remolques, así como la colocación en la vía pública de mesas, sillas, toldos, tablas de surf, ropa así como otros elementos en sus inmediaciones. Se prohíbe igualmente el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo con la finalidad de realizar una pernocta de carácter turístico, fuera de las zonas expresamente autorizadas para ello

**Artículo 27ª.-Estacionamiento de caravanas y aparcamientos públicos**

1. Está prohibido el estacionamiento de caravanas, autocaravanas y vehículos vivienda en el municipio de Suances, salvo en las zonas expresamente autorizadas para ello, para lo cual se establecerán los carteles oportunos.
2. Aparcamiento público de pago.

Será sancionable hacer uso de los aparcamientos públicos de pago con cualquier tipo de vehículo sin abonar la tasa establecida al efecto. El título de habilitación (ticket o recibo) para el estacionamiento será físico o digital.

Las sanciones por impago del estacionamiento podrán anularse o liquidarse en los parquímetros habilitados en la zona, dentro de las 24 h siguientes al aviso de sanción.

El control de los aparcamientos se realizará por el personal habilitado al efecto.

**Artículo 34º. Infracciones.**

2.- Se considerarán infracciones leves la comisión de las siguientes acciones:

c) La presencia de animales en la playa incumpliendo lo establecido en la presente Ordenanza.

d) La acampada, estacionamiento de caravanas, autocaravanas y vehículos vivienda, así como el incumplimiento de lo establecido sobre el uso de aparcamiento público y pago de tasas, según lo establecido en la presente Ordenanza.

**Artículo 37º. Procedimiento sancionador.**

El procedimiento aplicable al expediente sancionador será aquél previsto en el artículo 127 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, o normativa que los supla, siendo órgano competente para su incoación y tramitación y para la propuesta de resolución, el órgano administrativo municipal correspondiente, de oficio o a instancia de terceros.

Los agentes de la Autoridad cuando constaten la existencia de una infracción tipificada en la presente Ordenanza, levantarán acta denuncia, en la que identificarán al infractor y expondrán los hechos objeto de infractor, la cual remitirán al Ayuntamiento para incoación de procedimiento sancionador por el instructor del mismo.

El plazo máximo para la finalización del procedimiento sancionador será de seis meses desde la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador.

Las actas denuncias formalizada por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario.

Cuando el infractor no acredite su residencia legal en territorio español, el agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y, de no depositarse su importe, el conductor deberá trasladar el vehículo e inmovilizarlo en el lugar indicado por el agente denunciante mediante cepo inmovilizador de vehículos. El depósito podrá efectuarse mediante transferencia bancaria o en metálico en euros y, en todo caso, se tendrá en cuenta lo previsto respecto a la posibilidad de reducción del 50 por ciento de la multa inicialmente fijada. Una vez depositada la cuantía, el agente procederá al levantamiento de la inmovilización.

**SEGUNDO.-** Someter la modificación de la Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas del municipio de Suances, a información pública, dando audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, exponiendo al efecto Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

**TERCERO**.- Señalar que en caso de que no se presentan reclamaciones a la modificación se considerará aprobada definitivamente.

**ASUNTO Nº 10.- PROPUESTA TARIFAS URBANAS TAXIS SUANCES 2023 (EXPTE 2023/232)**

En primer lugar se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

Todos los grupos políticos muestran la conformidad con la propuesta.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vista la documentación obrante en el Expediente 2022-232 y la solicitud de fijación de las tarifas de taxis del municipio de Suances en el 2023, a instancia de los taxistas de esta localidad, cuya propuesta tiene el contenido siguiente:

“**TARIFA 1** (Laborales diurna: de lunes a viernes de 06:00 a 22:00, excepto sábados, domingos y festivos)

TARIFA 1 PROPUESTA

Servicio mínimo 4,60 €

Bajada de bandera 1,57 €

Km. recorrido 1,07 €

Hora parada 20,88 €

**TARIFA 2** (Nocturna: de lunes a viernes de 22:00 a 6:00 horas, sábados, domingos; 24 y 31 de diciembre a partir de las 15:00 horas)

TARIFA 2 PROPUESTA

Servicio mínimo 5,80 €

Bajada de bandera 2,03 €

Km recorrido 1,38 €

Hora parada 27,78 €

**SUPLEMENTOS**

Bultos: €/Ud 0,75 €

El suplemento de 2,00 euros de Navidad, aplicable los días 24 y 31 de diciembre desde las 22.00 hasta las 08.00 del día siguiente.

Considerando que en el Decreto de Alcaldia de 02.03.23, se ha dado un trámite de audiencia a la revisión de tarifas, durante un plazo de diez (10) días hábiles, a los interesados, así como las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y las de los consumidores y usuarios, publicando al efecto anuncio en el BOE (07.03.2023) y en el Tablón de Edictos municipal, sin que en el trámite de audiencia concedido, se hayan presentado alegaciones.

Visto el informe de Secretaria, la documentación obrante en el Expediente 2022/232 y el Dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y especial de Cuentas, Personal y Régimen interior de 29 de marzo de 2023

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- Dar conformidad a la propuesta de tarifas urbanas del servicio de taxis efectuado por el Colectivo de Taxistas del Ayuntamiento de Suances para el ejercicio 2023.

**SEGUNDO**.- Informar favorablemente las tarifas urbanas correspondientes al ejercicio 2023, con el siguiente detalle:

“**TARIFA 1** (Laborales diurna: de lunes a viernes de 06:00 a 22:00, excepto sábados, domingos y festivos)

TARIFA 1 PROPUESTA

Servicio mínimo 4,60 €

Bajada de bandera 1,57 €

Km. recorrido 1,07 €

Hora parada 20,88 €

**TARIFA 2** (Nocturna: de lunes a viernes de 22:00 a 6:00 horas, sábados, domingos; 24 y 31 de diciembre a partir de las 15:00 horas)

TARIFA 2 PROPUESTA

Servicio mínimo 5,80 €

Bajada de bandera 2,03 €

Km recorrido 1,38 €

Hora parada 27,78 €

**SUPLEMENTOS**

Bultos: €/Ud 0,75 €

El suplemento de 2,00 euros de Navidad, aplicable los días 24 y 31 de diciembre desde las 22.00 hasta las 08.00 del día siguiente.

**TERCERO**.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a los efectos de la aprobación de las tarifas

**ASUNTO Nº 11.- ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE JAIME DEL AMO, 8 (EXPEDIENTE 2022/1668)**

En primer lugar se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

Dª Ruth Pérez Higuera indica que está de acuerdo con este asunto.

El Sr. Martín Iturbe indica que se trata de un Estudio de Detalle en la cuesta del Matadero con tres objetivos, señalando que en la última propuesta del Plan, se hacía el acceso peatonal y no se estudió la posibilidad de hacer un acceso rodado. Continúa diciendo que desde la intersección de Jaime del Amo hay unos 100 metros con una medida de 3,8 con ancho de vía, por lo que se puede generar un verdadero follón con los coches si se van a construir ocho apartamentos. Es por ello que desde el partido popular ven que la solución que se plantea va a ser problemática, además de los problemas de la pendiente y la edificación. Explica que la pendiente prevista es descomunal y que el informe del Arquitecto no dice nada de esto, por lo que su grupo no quiere aprobar este Estudio Detalle, ya que luego no se va a poder hacer. Señala que la Ordenanza dice que tiene que haber 3 metros, lo que no se cumple, y por otro lado, no va a solucionar el problema de los 8 aparcamientos. Así mismo comenta que en la memoria se habla de calle particular y esto es una calle pública, creyendo que hay otras propuestas, por lo que tiene serias dudas de que esta sea la solución más idónea, porque dos coches no pueden pasar y va a ser un verdadero lío, de manera que si se planteara el paso por el Palacio Jaime del Amo, sería mucho más convincente.

Dª Zaida Paloma Bascones Blanco indica que se pretende dar acceso a una construcción de unos apartamentos, por una zona por la que sólo pasa un coche y privatizar el acceso a peatones y otros vehículos, siendo una propiedad municipal a cambio de nada, por lo que no lo pueden apoyar, sin entrarles en la cabeza lo que se dice en este Estudio de Detalle, en el que se hace un terreno público para un uso privado. Continúa señalando que el promotor hace la carretera pero se preguntan quién la va a mantener y así mismo se dice, que como es un camino que termina en garajes, se propone una prohibición, sin haber hueco cuando coincidan dos coches. Insiste en que no les parece lógico que el Ayuntamiento ceda esta finca para un uso privado sin obtener nada a cambio, teniendo el Ayuntamiento que velar por la propiedad pública, a lo que hay que añadir que los sótanos llevan a linde.

El Sr. Plaza Martín señala que es una propuesta que evita un problema mayor y cumple con los requisitos establecidos y que la solución que se plantea a un problema de acceso de una finca, no afecta al Plan General, ni altera la clasificación o calificación del suelo, ni tampoco la edificabilidad.

La concejala de ciudadanos indica que se la han presentado dudas y que ha quedado patente que puede haber inconvenientes en el tráfico, sin dar argumentos técnicos.

El Sr. Martín Iturbe dice que una cosa son los argumentos técnicos y otra la realidad, de manera que en 100 metros con una anchura de 3,80, no puede haber doble circulación, por lo que cree que es un error meter en un vial de 100 metros dos coches cuando es de una dirección. Así mismo indica que se habla de que la calle es de uso restringido, y que aunque es una calle pública, por su uso es particular, preguntándose quién va a mantener la calle, que sólo va a dar acceso a 8 apartamentos. En relación al informe del semisótano a linde, se señala que la solución de Arquitectura será resuelta en la licencia de obras correspondiente, preguntándose si a ese semisótano que linda con finca se le podrá dar licencia, porque el Técnico no lo ha dicho. Acto seguido destaca que esta finca está protegida y que solo se podrá construir en una planta, por lo que al tener dudas no pueden votar a favor de esta punto, diciendo que el que se le ocurrió esto se equivoca y va a haber un problema. Acto seguido plantea que se estudie hacerlo desde el Palacio de Jaime del Amo, de manera que se tiraría el muro y se hace la carretera hacia abajo con 5 o 6 metros, preguntando cómo se solucionará en la parte de arriba e insistiendo, en que los coches no entran.

Dª Zaida Paloma Báscones Blanco dice se trata de propuestas que no entran en la lógica y que si se ve la motivación y necesidad del camino, es chocante que se hable de abrir un vial rodado para preservar la senda, ya que esto no tiene que ver, porque este camino cruza la senda. Así mismo indica que hay que tener en cuenta que los coches van a pasar por allí y que hay más opciones, como por ejemplo a través del Palacio Jaime del Amo, pero igual son más caras y quitan edificabilidad, y por eso el particular quiere hacerlo desde abajo, pero el Ayuntamiento debería buscar los intereses generales. Continúa diciendo que se señala en el Estudio de Detalle, que se va a hacer un sótano de aparcamiento para descongestionar los apartamentos, lo que da la risa y que en resumen lo que se hace es un vial en finca pública para un acceso privado, siendo una carretera estrecha en la que no caben los coches y no puede acceder nadie más, sin que haya compensación municipal, por lo que es imposible aprobar este Estudio Detalle. Seguidamente señala que luego vendrán los vecinos quejándose, y que a los de protección civil no se les ensancha la carretera para el camión y sin embargo se pone alfombra roja a los particulares.

El Portavoz del grupo municipal socialista indica que el Ayuntamiento está para velar por el cumplimiento de la legalidad y si un particular presenta un proyecto que cumple con la misma, no se lo pueden denegar, siendo todos los informes favorables, por lo que se permite llevar a cabo este proyecto. A continuación lee el informe Técnico en el que se dice que no se altera la clasificación, ni la calificación ni la edificación, y que en el mismo se dice que la solución es correcta. Por último señala que o bien se autorizaba por este acceso o bien se hacía por otro sitio que es más restrictivo para la utilidad pública. Finalmente insiste en que este Estudio de Detalle mejora el planteamiento inicial y que la Ley ampara al titular del Estudio de Detalle, dejando sin efecto el acceso rodado que invadía parte de la escalinata.

Para terminar el Sr. Alcalde señala que se dio una licencia por el PRC para acceder a unas viviendas a través de una escalinata licencia, respondiendo la Sra. Báscones Blanco que es del 2012 y la licencia no la dio el PRC sino que estaba el actual Alcalde. Continúa diciendo el Sr. Ruiz Moya, que el acceso era a través de una escalinata romana y la licencia habría que respetarla en cuanto a la construcción y no en cuanto al acceso. Señala que no ha sido posible estropear una calzada romana en beneficio de unos particulares y comenta que igual al desarrollar este entorno, la calle puede ser de una dirección. En cuanto a la finca y el edificio protegido, manifiesta que en todo el expediente se dice que los informes son favorables. Y para terminar dice que después vendrán las licencias de obra y un proyecto de urbanización, y que una vez aprobado el Estudio de Detalle, se verá lo que se puede hacer, destacando que todo el solar debe tener saneamiento, luz, acceso rodado etcétera, siendo el mejor acceso es por la parte de abajo.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Teniendo en cuenta que por D. Maximiliano Torio García se ha presentado un Estudio de Detalle en una parcela sita en C/ Jaime del Amo nº 8, Suances, catastral Urbana 5988705VP1059S 0001 LM para:

1.- Dejar sin efecto el acceso rodado autorizado que invade parte de la escalinata.

2.- La apertura de un acceso rodado, que facilite el acceso a una parcela particular sin interferir en la senda peatonal, nada más que lo estrictamente necesario.

3.- Resolver las rasantes de este vial y su entronque entre la calle y la senda peatonal existente

Considerando que el mismo ha sido aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30/01/2023, se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 32 el 15/02/2023, en el Tablón de Edictos y se ha notificado a los interesados, sin que se hayan presentado alegaciones

Vistos los informes obrantes en el expediente y el Dictamen de la comisión informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Viviendas, Juntas Vecinales y Proyectos de 29 de marzo de 2023

El Pleno de la Corporación con siete votos a favor (Alcalde y seis concejales del grupo socialista), tres votos en contra (concejales del grupo regionalista) y dos abstenciones (concejal presente del grupo popular y concejala de ciudadanos) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Jaime del Amo nº 8, Suances, catastral Urbana 5988705VP1059S 0001 LM, redactado por D. Jose Angel Ayuso Revuelta, que deja sin efecto el acceso rodado autorizado mediante proyecto de urbanización que invade parte de la escalinata, abre un acceso rodado, que facilita el acceso a una parcela particular sin interferir en la senda peatonal, lo estrictamente necesario y resuelve las rasantes de este vial y su entronque entre la calle y la senda peatonal existente.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en el BOC, la Memoria del Estudio de Detalle, la relación de documentos que la acompañan y los planos, dar traslado del mismo al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística de Cantabria y realizar notificación individual con expresión de vía de recurso, a cuantos interesados aparezcan en el expediente.

**ASUNTO Nº 12.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (EXPTE 2023/338)**

En primer lugar se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

Dª Ruth Pérez Higuera indica que su grupo no está de acuerdo con el aumento de impuestos.

El Portavoz popular indica que se trata de aplicar la Ley 3/2022 con el tema de la plusvalía y destaca que si se quiere ayudar a la gente, se podría cambiar el artículo 8 que se refiere al tipo de gravamen. Así mismo dice que en este momento sólo se plantea la modificación del artículo 5 que es por Ley, por lo que votarán a favor, proponiendo que se traiga al Pleno la modificación del artículo 8 y se bajen los impuestos.

Dª Zaida Paloma Bascones Blanco adelanta que su grupo está a favor de este asunto.

El Sr. Plaza Martín indica que hay que adaptar los coeficientes a lo establecido en la Ley de Presupuestos y que esto no quiere decir que se recaude más, por lo que no se están incrementando los impuestos.

La Sra. Pérez Higuera indica que este Ayuntamiento es uno de los que tienen la plusvalía más alta y que si se quisiera se podria disminuir. Comenta que se declaró inconstitucional la plusvalía y rápidamente se pusieron a instaurar esto, si bien algunos Ayuntamientos la tienen a coste cero, por lo que se podría bajar en Suances.

El Sr. Martín Iturbe indica que para ayudar a la gente hay que modificar el artículo 8.

D. José Luis Plaza Martín manifiesta que es muy difícil no recaudar y dar ayudas al comercio, subvenciones, prestar servicios etcétera, diciendo el concejal popular que antes se gastaba en publicidad 120.000 euros y ahora se gastan 9000 euros, lo que propuso su grupo.

Por último el Sr. Alcalde dice que esto que se trae al Pleno es Ley y que hay que mantener los servicios y pagar a los funcionarios etcétera.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Con el fin de actualizar los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004., en base a la actualización introducida por la ley de presupuestos Generales del estado para el ejercicio 2023,

Procédase a tramitar el oportuno expediente para la modificación de la O.F. nº 4, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, para adaptarlo a la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención y de Secretaría obrante en el expediente, así como el Dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y especial de Cuentas, Personal y Régimen interior de 29 de marzo de 2023

El Pleno de la Corporación con once votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo socialista, tres concejales del grupo regionalista y un concejal presente del grupo popular) y una abstención (concejala de ciudadanos) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Modificación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, con el siguiente detalle:

**…………..**

**ESTIMACION OBJETIVA DE LA BASE IMPONIBLE**

**Artículo 5.**

……………

2. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Periodo de generación** | **Coeficiente Ley 31/22** |
| Inferior a 1 año. | 0,15 |
| 1 año. | 0,15 |
| 2 años. | 0,14 |
| 3 años. | 0,15 |
| 4 años. | 0,17 |
| 5 años. | 0,18 |
| 6 años. | 0,19 |
| 7 años. | 0,18 |
| 8 años. | 0,15 |
| 9 años. | 0,12 |
| 10 años. | 0,10 |
| 11 años. | 0,09 |
| 12 años. | 0,09 |
| 13 años. | 0,09 |
| 14 años. | 0,09 |
| 15 años. | 0,10 |
| 16 años. | 0,13 |
| 17 años. | 0,17 |
| 18 años. | 0,23 |
| 19 años. | 0,29 |
| Igual o superior a 20 años. | 0,45 |

………………………

**SEGUNDO.** Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones consideren oportunas.

**TERCERO.-** Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo.

**ASUNTO Nº 13.- APROBACION ORDENANZA FISCAL Nº 35 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE LIBROS EXPURGADOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL (EXPTE 2023/414)**

En primer lugar se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

Dª Ruth Pérez Higuera indica que se ha hecho una buena renovación de libros en la Biblioteca y es preciso dejar espacio, estando de acuerdo con la propuesta.

El Portavoz popular manifiesta que también está de acuerdo con este asunto.

D. Zaida Paloma Bascones Blanco señala que les parece bien la Ordenanza e indica que les gustaría que el poco dinero que se obtenga, sea para la actualización de los propios fondos de la Biblioteca.

El Sr. Plaza Martín indica que su grupo votará a favor.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vista la providencia de alcaldía, el informe de Secretaría e Intervención obrantes en el expediente y el Dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y especial de Cuentas, Personal y Régimen interior de 29 de marzo de 2023

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL Nº 35 reguladora del precio público para la venta de libros expurgados de la biblioteca municipal, con el siguiente detalle:

**FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO**

**Artículo 1.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la ordenanza reguladora del precio público por la venta de libros, publicaciones u otros medios audiovisuales, resultantes del proceso de expurgo llevado a cabo por la Biblioteca Municipal Elena Soriano.

**HECHO IMPONIBLE**

**Artículo 2.**

Constituye el hecho imponible de este tributo la venta de libros, publicaciones periódicas u otros medios audiovisuales, por un precio simbólico, resultantes del proceso de expurgo de libros, publicaciones u otros medios audiovisuales del fondo documental de la Biblioteca Municipal Elena Soriano.

**DEVENGO**

**Artículo 3.**

El presente precio público se devenga y nace de la obligación de contribuir cuando se adquiera el citado material.

**OBLIGADOS AL PAGO**

**Artículo 4º**

1. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, aquellos que deseen adquirir en eventos especiales (ferias del libro, mercadillos solidarios, etc.) y fechas convenientemente publicitadas, libros, publicaciones u otros medios audiovisuales expurgados por la citada Biblioteca Municipal Elena Soriano.

**Artículo 5º. Tipos de material y precio**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MATERIAL** | **UNIDAD-EJEMPLAR** | **PRECIO** |
| LIBROS | 1 | 1 € |
| PUBLICACIONES PERIÓDICAS | 3 | 1 € |
| DVD | 1 | 1 € |
| CD AUDIO | 1 | 1 € |
| CD ROM | 1 | 1 € |

Al precio resultante, se le sumará el IVA vigente.

**6º. Exenciones y bonificaciones.**

No existen.

**Artículo 7º. Normas de Gestión.**

Los precios públicos contemplados en esta ordenanza se satisfarán en el momento de la adquisición del material.

**Disposición final.**

La presente Norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y surtirá efectos hasta que se acuerde su derogación o modificación.

**SEGUNDO.** Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones consideren oportunas.

**TERCERO.-** Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo.

**ASUNTO Nº 14.-** **MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 29 PRECIO PÚBLICO POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN TERRENO GESTIONADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (EXPTE 2023/465)**

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria.

Dª Ruth Pérez Higuera dice que no le parece mal esta modificación, pero no queda muy claro si es por pernoctar o por estacionar las caravanas, indicando que si es sólo por estacionar es un precio muy elevado, por lo que sería interesante que hubiera áreas de caravanas.

El Portavoz popular indica que se ha puesto un cartel en La Bárcena con otros importes, en concreto dos euros para los coches y cinco para las autocaravanas, respondiendo el Sr. Alcalde que hasta que entre en vigor esta modificación es lo que se puede cobrar y que la cartelería la hace la empresa que va a gestionarlo.

D. Paulino Martín Iturbe comenta que habría que poner cinco euros en vez de tres y subir estos precios, porque los que lo pagan son los turistas, diciendo que el PP dijo que no se cobrara a los vecinos.

La Sra. Báscones Blanco indica que días antes de esta subida salió una nota de prensa en el que se hablaba de 2 y 5 euros, diciendo el Sr. Alcalde que son los precios actuales y que son los que se aplican hasta que entre en vigor esta modificación de la Ordenanza.

El Sr. Plaza Martín indica que están de acuerdo con la propuesta y que la subida es para los que no son del municipio.

Para terminar el Sr. Alcalde dice que no se va a vigilar si se pernocta con la caravana y que la mejor opción es gestionarlo a través de una empresa, con lo que se obtendrá alguna ganancia.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Con el fin de establecer un precio público para el estacionamiento de las autocaravanas, y actualizar los precios,

Procédase a tramitar el oportuno expediente para la modificación de la O.F. 29 reguladora del precio público por estacionamiento de vehículos en terreno gestionado por la Corporación municipal,

Visto el informe de Secretaría e Intervención obrantes en el expediente, así como el Dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y especial de Cuentas, Personal y Régimen interior de 29 de marzo de 2023

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 29 reguladora del precio público por estacionamiento de vehículos en terreno gestionado por la Corporación municipal, con el siguiente detalle:

**……………………………………………….**

**TARIFAS**

**Artículo 6.**

Para el estacionamiento o aparcamiento en el terreno gestionado por la Corporación regirán las siguientes tarifas:

La tarifa a abonar dependerá de la categoría del vehículo:

* Turismos, ciclomotores y motocicletas: **3 euros por día, (00:00h a 23:59h), c**on independencia del tiempo que dure su estancia en el aparcamiento, debiendo proveerse a la entrada del ticket correspondiente.
* Caravanas, autocaravas y vehículos vivienda:
  + 6€ por 12h
  + 12€ por 24h

Caravanas, autocaravanas y vehículos vivienda podrán **estacionar un máximo de 48h de forma continuada.**

**……………………………………………….**

**Articulo 8.**

Tendrán una bonificación del 100% de la tarifa general en el caso de personas residentes en Suances, cuyo vehículo esté incluido en la matrícula del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de Suances, en el año de aplicación de la presente ordenanza, y se encuentre al corriente en el pago del mismo.

El Ayuntamiento habilitara los medios oportunos para que los beneficiarios de esta bonificación puedan estacionar en los aparcamientos habilitados al efecto a través de medio físico o digital.

**Artículo 9.**

1.- El pago se efectuará mediante la adquisición del correspondiente ticket al acceder al estacionamiento

2.- El alcalde podrá contratar la gestión de control de aparcamiento estableciendo fórmulas de gestión indirecta de servicios.

3.- Para ser beneficiario de la bonificación y estar exento de la tasa de estacionamiento se deberá cumplir los siguientes requisitos:

* Hallarse empadronados en este ayuntamiento
* Hallarse al corriente del pago del último recibo del impuesto municipal de vehículos en su caso

**……………………………………………….**

**SEGUNDO.** Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones consideren oportunas.

**TERCERO.-** Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo.

**ASUNTO Nº 15.-** **MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DE LA TASA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE “MEDICIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES EN LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS (EXPTE 2023/474)**

En primer lugar se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

Dª Ruth Pérez Higuera indica que les parece correcto el precio por las mediciones, pero esto debe ser realizado por Técnico competente y los equipos deben estar calibrados anualmente, ya que es muy importante sobre todo de cara a los juicios. Acto seguido pregunta si la empresa debe venir a cualquier hora cuando haya una denuncia y que qué horario tiene.

El Sr. Martín Iturbe señala que entienden que sea una OCA y que será lo que cueste, adelantando que apoyarán la modificación.

Dª Zaida Paloma Báscones Blanco manifiesta que esperan que los aparatos estén calibrados y que es una subida del cien por cien, sin estar argumentado, preguntando a qué se debe.

El Sr. Plaza Martín dice que se ha planteado adaptar la Ordenanza al coste real de las mediciones cuando vienen a petición de un ciudadano, ya que se facturaba muy por encima de lo que el Ayuntamiento tenían en la Ordenanza, por lo que se trataría de adaptarlo al coste actual. Se explica que la empresa cobra 550 euros más el IVA, por lo que el coste sería de 665 euros, siendo esta la propuesta que se trae al Pleno.

Dª Ruth Pérez Higuera dice que si no ve los requisitos técnicos concretos, no se puede saber si es adecuado el importe, para lo cual hay que tener en cuenta la trazabilidad, horario, tiempo de respuesta etcétera.

D. José Luis Plaza Martín insiste en que el importe que se propone es lo que facturan las empresas por las mediciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que normalmente a raíz de una denuncia se hace un encargo y no se hacen las mediciones de inmediato.

Dª Ruth Pérez Higuera señala que cuando se recibe una llamada habría que medir y la Policía local lo podría hacer, porque si no van en ese momento, no sirve de nada que vengan después al día siguiente.

Dª Zaida Paloma Báscones Blanco manifiesta que si lo hace una empresa externa por qué lo gestiona el Ayuntamiento y señala el Sr. Plaza Martín, que se hace porque el Ayuntamiento tiene que responder a las denuncias y hay una Ordenanza que lo regula.

Para terminar el Sr. Alcalde manifiesta que estás mediciones las hacía el CIMA, pero se han negado a hacer los informes, y por eso se propone modificar la Ordenanza.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Con el fin de actualizar a los precios de mercado los servicios de “Medición de Ruidos y vibraciones en locales y establecimientos”, procédase a tramitar el oportuno expediente para la modificación de la O.F. 22 reguladora de la Tasa correspondiente a la prestación del servicio municipal de “Medición de Ruidos y vibraciones en locales y establecimientos”,

Visto el informe de Secretaría e Intervención obrantes en el expediente, así como el Dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y especial de Cuentas, Personal y Régimen interior de 29 de marzo de 2023

El Pleno de la Corporación con ocho votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo socialista y un concejal presente del grupo popular) y cuatro abstenciones (tres concejales del grupo regionalista y concejala de ciudadanos) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobación inicial de la modificación de la O.F. 22 reguladora de la Tasa correspondiente a la prestación del servicio municipal de “Medición de Ruidos y vibraciones en locales y establecimientos”

**…………………………..**

**BASE IMPONIBLE Y CUOTA**.

**Artículo 6.**

1. La base imponible consiste en la medición de ruidos en locales o establecimientos públicos al objeto de verificar el cumplimiento por estos de la normativa municipal sobre control de ruidos y vibraciones.
2. El importe de la presente tasa se establece en la cuantía de 665 € por medición”.

**SEGUNDO.** Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

**TERCERO.-** Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo.

**ASUNTO Nº 16.- APROBACION ORDENANZA FISCAL Nº 36 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERÉS PARTICULAR POR LA POLICÍA MUNICIPAL (EXPTE 2023/482)**

En primer lugar se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

Dª Ruth Pérez Higuera manifiesta que los informes de la Policía Local se deben hacer por la misma, pues está dentro de sus funciones, por lo que este pago adicional no es procedente, indicando que aunque les lleve tiempo están en sus funciones y que la Guardia Civil no cobra por estos informes, por lo que irán a la Guardia Civil.

El Sr. Plaza Martín indica que están de acuerdo con la propuesta.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Con el fin de establecer una tasa por la emisión de informes de policía local de interés particular, procédase a tramitar el oportuno expediente para la aprobación de la O.F. nº 36 reguladora de la tasa por prestación de los servicios de interés particular por la policía municipal.

Visto el informe de Secretaría e Intervención obrantes en el expediente, así como el Dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y especial de Cuentas, Personal y Régimen interior de 29 de marzo de 2023

El Pleno de la Corporación con diez votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo socialista, tres concejales del grupo regionalista) y dos abstenciones (concejal presente del grupo popular y concejala de ciudadanos) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL Nº 36 reguladora de la tasa por prestación de los servicios de interés particular por la Policía municipal, con el siguiente detalle:

**Artículo 1. FUNDAMENTO Y REGIMEN**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda establecer la Tasa por la prestación de servicios de interés particular por la policía municipal

**Artículo 2. HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de la Tasa, las prestación de servicios consistentes en la emisión de informes técnicos de interés particular relativos a accidentes, señalización y en general de actuación policial que hayan de surtir efectos en asuntos cuya gestión no sea de la competencia municipal.

**Artículo 3. SUJETO PASIVO**

Serán sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios regulados en la presente ordenanza.

**Artículo 4. RESPONSABLES**

Serán responsables solidarios o subsidiarios en relación con la presente Tasa, las personas y entidades reguladas en los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de Diciembre.

**Artículo 5.CUOTA TRIBUTARIA**

La cuota será el resultado de aplicar la siguiente tarifa:

Estudios técnicos de señalización 120,00 €

Informes simples de accidentes 50,00 €

Informes de accidentes con fotos y planos 75,00 €

Informes de actuación policial (inspecciones oculares de fugas,

deterioro en mobiliario particular, etc.) 30,00 €

Informes de residencia 3,00 €

Informes de convivencia 3,00 €

Otros informes varios 3,00 €

**Artículo 6.EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la Tasa

**Artículo 7. DEVENGO**

La tasa se considerará devengada en el momento en que se inicie la prestación del Servicio.

**Artículo 8. GESTION TRIBUTARIA**

Se presentará justificante del pago de la tasa establecida junto con la solicitud del informe.

**Artículo 9. INFRACCIONES Y SANCIONES**

En materia de infracciones y sanciones, relacionadas con la presente tasa, se estará a lo preceptuado en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, y sus normas de desarrollo.**.**

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**SEGUNDO.** Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones consideren oportunas.

**TERCERO.-** Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo.

**ASUNTO Nº 17.- MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA (EXPEDIENTE 2020/121)**

En primer lugar se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

Dª Zaida Paloma Báscones Blanco manifiesta que le llama la atención que por Decreto se pueda permitir estar en zonas desnudo casi desnudo y que lo que se podía decir es que fuera de las zonas de playa no se puede ir casi desnudo o casi desnuda.

Dª Ana Santiago Sánchez dice que esta propuesta de modificación ha sido porque una persona iba por la calle desnuda y un Juez en Cataluña dijo que al no haber Ordenanza no se le podía sancionar, por lo que es importante tener una regulación.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Teniendo en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Suances, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2020, acordó aprobar inicialmente la “Ordenanza de Seguridad y Garantía de la Convivencia Ciudadana”, publicándose la misma en el Boletin Oficial de Cantabria nº 154 de 12 de agosto de 2020

Considerando que se precisa la modificación de la misma, atendiendo a situaciones nuevas que se pueden plantear en la convivencia ciudadana y que es preciso aclarar y simplificar la redacción del artículo relativo a los responsables.

Visto el informe de Secretaria y demás documentación obrante en el expediente.

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos que a continuación se indican de la “Ordenanza municipal de Seguridad y Garantía de la Convivencia Ciudadana”: artículo 23 (nueva redacción) y 26 (inclusión del apartado k), siendo el tenor literal el siguiente:

Artículo 23.- Responsables

1. Serán responsables directos de las infracciones a esta Ordenanza sus autores materiales, excepto en los supuestos en que sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

2. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria

Artículo 26. Infracción grave.

k) Queda prohibido ir desnudo o desnuda o casi desnudo o desnuda por los espacios públicos, salvo autorizaciones para lugares públicos concretos, mediante Decreto de Alcaldía.

**SEGUNDO**.- Someter la Ordenanza a información pública, dando audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, exponiendo al efecto Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

**TERCERO**.- Señalar que en caso de que no se presentan reclamaciones la misma se considerará aprobada definitivamente.

**ASUNTO Nº 18.- MOCIONES**

* En primer lugar se debate la moción presentada por el grupo municipal popular el 26.03.23 con nº de registro de entrada 1950, relativa al ACCESO A LA PARADA DE AUTOBUSES EN VIARES, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Paulino Martín Iturbe, Portavoz del Grupo Municipal Popular en esta Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 97.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta la siguiente MOCION para que sea debatida y aprobada, si procede, en el primer Pleno que se celebre.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Hace un año, desde este grupo municipal instamos al equipo de gobierno municipal a que iniciase la tramitación de un estudio de diagnóstico inicial que determinase las necesidades reales de nuestro municipio en materia de accesibilidad para las personas con movilidad reducida y que cumpliese con los requerimientos legales establecidos, ya que la ley 3/1996 de Cantabria sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas es garantizar la accesibilidad y la utilización de todos los bienes y servicios a todas aquellas personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial, así como crear las ayudas técnicas adecuadas para asegurar la calidad de vida de dichas personas y promover su utilización, eliminando cualquier tipo de barrera u obstáculo físico o sensorial.

Pues bien, desconocemos el estudio real solicitado hace más de un año, a pesar de preguntar en diversos plenos por su avance, siendo la misma respuesta en cada uno de ellos: AVANZANDO, aunque la realidad es bien distinta porque después de 1 año nada se ha presentado ni públicamente ni privadamente.

Pues bien, el objeto de esta moción es realizar una intervención puntual en la parada de autobús frente a Viares 7, la cual también realiza funciones de carga y descarga para supermercados LUPA entre otros, NECESARIA y fácil de ejecutar. Intervención que facilitaría el acceso de las persona con movilidad reducida al autobús a través de su rampa mecánica, así como el desembarque del autobús hacia la calle.



Lugar de intervención:



Problema a resolver: falta de espacio lateral para manobras silla.



****

No es función ni responsabilidad de este grupo municipal dar la solución a este problema, pero aun así nos atrevemos a sugerir a este equipo de gobierno una posible solución:

Corte del barandillado, rebaje del bordillo a nivel de calle y movilizar el mobiliarios urbano necesario, así como el trasplante del arbolado.

Aun así, creemos que los que mejor pueden dar la solución son la empresa y sus trabajadores, así como los usuarios, que viven a diario este problema.



**Por todo ello, este grupo municipal SOLICITA**

Instar al equipo de gobierno municipal a realizar una intervencion puntual en la parada del autobús cercana a Viares 7, para dar solución a un problema real de accesos para las personas con movilidad reducida y personas mayores en general, con el objeto de facilitar la vida las personas”

D. Paulino Martín Iturbe señala que recientemente hubo un problema y se trata de buscar una ubicación idónea para que puedan entrar una persona con una discapacidad, habiendo tres personas que utilizan de manera regular este servicio, por lo que se trata de algo fácil y necesario.

Dª Ruth Pérez Higuera considera que la moción es pertinente y oportuna y Dª Zaida Paloma Bascones Blanco dice que los regionalistas votarán a favor de la misma.

Por último el Sr. Plaza Martín dice que es una situación que desde el equipo de gobierno se ha decidido solventar y que también se da en Hinojedo. Explica que una actuación es sobre el firme y lo otro es parecido a lo que plantea el partido popular, sin que les importe votar a favor, creyendo que no va a ser necesario retirar el árbol por lo que con mover un banco va a ser suficiente.

El Sr. Alcalde indica que este chico vino aquí y que también habló con Pedro Casanova, que le comentó que igualmente hay un problema en la parada Hinojedo, por lo que van a quedar un día con el chico, la madre y Pedro Casanova, para mandarlo a Carreteras Autonómicas para que se regularice el firme de la calzada.

Seguidamente se somete a votación la moción presentada por el grupo municipal popular el 26.03.23 con nº de registro de entrada 1950, relativa al acceso a la parada de autobuses en Viares, de manera que el Pleno dela Corporación por la unanimidad de los miembros presentes **aprueba** instar al equipo de gobierno municipal a realizar una intervencion puntual en la parada del autobús cercana a Viares 7, para dar solución a un problema real de accesos para las personas con movilidad reducida y personas mayores en general, con el objeto de facilitar la vida las personas

* A continuación se debate la moción presentada por el grupo municipal popular el 26.03.23 con nº de registro de entrada 1951, relativa a SUANCES DESTINO TURISTICO INTELIGENTE, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Paulino Martín Iturbe, Portavoz del Grupo Municipal Popular en esta Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 97.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta la siguiente MOCION para que sea debatida y aprobada, si procede, en el primer Pleno que se celebre.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El programa Destino Turístico inteligente es un proyecto que persigue contribuir a mejorar la competitividad de los destinos turísticos y la calidad de vida de sus residentes incidiendo en CINCO AMBITOS de actuación: gobernanza, innovación, tecnología, accesibilidad y algo que denominan sostenibilidad que es básicamente la señalización turística inteligente entre otros muchos sectores y ámbitos.

El objetivo es establecer un marco común de trabajo, que facilite identificar las necesidades y acciones prioritarias para iniciar el proceso de conversión en Destino Turístico Inteligente y su desarrollo posterior.

Para avanzar hacia el Destino Turístico inteligente, la metodología está dividida en dos ciclos y 5 fases.



El proceso metodológico arranca con la solicitud de diagnóstico DTI por parte del destino que conlleva el compromiso del mismo con la ejecución del plan de acción DTI y la formalización de la adhesión a la red de destinos turísticos inteligentes (Fase 1- Incorporación).

Este objetivo está recogido en el punto A.4.2 del plan estratégico de Turismo que nuestro Ayuntamiento realizo en el año 2021. Además era un objetivo a desarrollar en el primer semestre del segundo año de vigencia y valorado en 8.000 €uros.

Creemos que es un objetivo a cumplir complejo, pero a su vez integral, ya que bajo esos 5 ámbitos de actuación se recogen: Gobernanza (140 actuaciones) / Innovación (11 actuaciones) / Tecnología (307 soluciones) / Sostenibilidad (54 actuaciones) y Accesibilidad (29 soluciones) muchas de ella repetitivas en los distintos ámbitos.

**Por todo ello, este grupo municipal SOLICITA**

Instar al equipo de gobierno municipal a solicitar a la RED de destinos turísticos inteligentes nuestra adhesión a la misma en esa primera fase de iniciación para que dicha red establezca un diagnóstico inicial y poder cumplir el objetivo de nuestro plan estratégico municipal de Turismo y así poder mejorar nuestra competitividad y calidad en los ambiros sociales, medioambientales y turísticos.”

El Sr. Martín Iturbe dice que le parece que las propuestas del Plan Turístico Inteligente forman parte de un proyecto complejo y ambicioso, que tienen Noja y Santander, pero que podría ser interesante para Suances, porque la política turística de este municipio se ha quedado en los años 80, tratándose de dar rienda suelta a un plan estratégico.

Dª Ruth Pérez Higuera indica que les parece una buena propuesta y que es muy amplia e interesante para la siguiente legislatura.

La Sra. Báscones Blanco dice que estaría bien poder entrar ahí y obligaría a mejorar cada vez más.

El Sr. Plaza Martin adelanta a que su grupo no votará a favor, siendo una propuesta de la empresa que hizo el Plan Estratégico de turismo. A continuación manifiesta que está poco difundido y extendido, y que solo hay trescientas entidades en toda España, teniendo un coste que no llega a los 10.000 euros, pero no hay todavía un plan de accesibilidad del municipio pues se está terminado, por lo que habría que ir avanzando en esta línea. Destaca que desde el Ayuntamiento se ha trabajado por la Q de calidad y las ISOS ambientales, porque se han considerado más relevantes, y continúa diciendo que el programa DTI que se plantea en este momento, no consideran que sea procedente iniciarlo en estos momentos, pero que quizás más adelante, con el Plan de Sostenibilidad Turística se podría hacer.

El Sr. Martín Iturbe indica que hay pocos Ayuntamientos que lo tienen pero no les preocupa, porque es un programa muy ambicioso y completo que toca desde la transparencia hasta la digitalización, el acceso de personas con discapacidad etcétera, sin que sea óbice para intentarlo, por lo que si se consigue, seríamos pioneros con este certificado y tendríamos un turismo del siglo XXI.

Seguidamente se somete a votación la moción presentada por el grupo municipal popular el 26.03.23 con nº de registro de entrada 1951, relativa a SUANCES DESTINO TURISTICO INTELIGENTE que es **rechazada** con cinco votos a favor (concejala de ciudadanos, concejal presente del grupo popular y tres concejales del grupo regionalista) y siete votos en contra (Alcalde y seis concejales del grupo socialista)

* Acto seguido se debate la moción presentada por Ciudadanos el 29.03.2023 con nº de registro de entrada 2029 relativa al FOMENTO DEL DEPORTE, JOVENES DEPORTISTAS DEL MUNICPIO DE SUANCES, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La concejala pereciente al Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Suances, haciendo uso de las atribuciones que se les confiere y al amparo del artículo 97.3 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevan la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El grupo Cs Suances quiere presentar hoy una propuesta para reconocer el esfuerzo y valor de los jóvenes deportistas en Suances.

Premiando su talento y dedicación, contribuyendo a sufragar: viajes, desplazamientos, material y otras necesidades inherentes a la practica de su deporte, para así contribuir a su formación y permitir una mejor preparación en su especialidad deportiva, con el apoyo de su Municipio.

Por lo que se propone convocar ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para contribuir al coste económico que la práctica deportiva federada tiene entre los deportistas menores de 24 años, y los deportistas con cualquier tipo de discapacidad, sin límite de edad, que pertenezcan a entidades deportivas con domicilio social en el municipio de Suances y que hayan destacado en competiciones oficiales, nacionales o internacionales.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta Convocatoria, todos aquellos relacionados con la práctica deportiva: Cuotas satisfechas a clubes, licencia deportiva, vestuario y material deportivo,Tablas, trajes, gastos de desplazamiento y alojamiento para competiciones y entrenamientos, prestación de servicios de profesionales, entre otros y en su caso, los gastos específicos derivados de la discapacidad del deportista (prótesis, silla de ruedas, etc.,) siempre que estén directamente relacionados con la práctica deportiva y que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Para los gastos de las características de los señalados; no siendo subvencionables:

* Los gastos financieros.
* Los intereses deudores de cuentas bancarias.
* Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
* Los gastos de procedimientos judiciales.
* Los importes debidos a la aplicación del impuesto sobre el
* Valor Añadido (IVA) u otros impuestos, excepto cuando dichos impuestos sean real y definitivamente soportados por el destinatario final o entidad sin que sean susceptibles de recuperación o compensación y pueda demostrarse mediante la presentación de la documentación oficial correspondiente.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Con independencia de las obligaciones generales que recoja la Ley autonómica de Subvenciones, serán obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones reguladas las siguientes:

Realizar el gasto de la Ayuda de forma correcta y adecuada para los fines para que fue concedida.

Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la organización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención.

Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades ya subvencionadas para la misma finalidad, así como las alteraciones.

Lucir los logotipos del Ayuntamiento de Suances, de acuerdo a las siguientes indicaciones (siempre que la normativa de la correspondiente Federación lo permita y dependiendo de la modalidad de deporte practicada)

En el frontal del Chándal ocupando una zona de 8 cm de ancho x 5 cm. de alto o 7,7 cm. x 5,5 cm.

En el frontal de las camisetas oficiales de competición ocupando una franja

En la tabla de surf o patín.

El Ayuntamiento de Suances distribuirá las subvenciones de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Suances , entre los/las deportistas que cumplan los requisitos exigidos , en relación con los siguientes criterios objetivos de otorgamiento:

GRUPO A: Deportistas internacionales convocados por su Federación:

1. Medallista en Campeonato internacional (Mundial) a título individual. 200 Puntos

2-Paricipacion en pruebas internacionales. 150 Puntos

3. Medallista en Campeonato Europeo a título individual. 175 Puntos

4-Participación en pruebas europeas. 125 Puntos

GRUPO B: Participantes en Campeonatos de España:

5. Medallista en el Campeonato de España a título individual. 100

6. Participantes en el Campeonato de España a título individual, Federación correspondiente para el

Campeonato de España por autonomías. 75

Los/las deportistas obtendrán exclusivamente la Ayuda correspondiente al mayor baremo alcanzado, no pudiendo sumarse las puntuaciones de diferentes apartados”

Dª Ruth Pérez Higuera comenta que ha habido campeones de surf, karate, padel surf… y que en relación al reparto de puntos y categorías, se trata de una propuesta negociable y modificable, todo ello para fomentar el deporte.

D. Paulino Martín Iturbe indica que en el fondo están de acuerdo con lo que se propone, pero que en las formas habría que hacerlo con una Ordenanza o con un Convenio de colaboración. Continúa diciendo que no hay propuesta de resolución y que se podría hacer en el sentido de regularlo con una Ordenanza o Convenios con los distintos sectores, de manera que si es así lo apoyarían.

Dª Zaida Paloma Báscones Blanco indica que su grupo siempre ha estado de acuerdo con este tipo de ayudas y que también lo dijeron cuando se plantearon las ayudas al estudio, para que se tuvieran en cuenta a los estudiantes excelentes, tratándose de una propuesta que habría que evaluar, estando abiertos a ello, por lo que no tendrían problema en apoyarlo. Por último manifiesta que la propuesta de resolución no aparece en la moción por lo que se podía hacer.

D. José Luis Plaza Martín señala que no hay propuesta de resolución y que algún planteamiento que se hace les parece complicado. Así mismo dice que en algunos puntos hay demasiado detalle y que la parte importante no está bien definida. Por otro lado comenta que a lo largo de la moción se habla de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y hay dos grupos, siendo difícil definir el ámbito de concurrencia competitiva. Continúa diciendo que les gustaría apoyar todo el deporte, pero como no hay recursos se hace un apoyo al deporte base que es fundamental, sin ver razonable en este Pleno del fin de la legislatura se plantee esta moción. Por último indica que así no pueden apoyarlo, pues hay que primar algunas actuaciones, aunque de cara al próximo equipo de gobierno se lo podría replantear, por lo que no pueden votar a favor de la moción.

La Sra. Pérez Higuera señala que se trata de una excusa porque no hay voluntad de apoyarlo y dice que lo han presentado porque quieren hacerlo para que se contemplen en los Presupuestos antes de su aprobación. Así mismo señala que este Ayuntamiento tiene superávit y que la idea es que se fomenta y premie a deportistas destacados, sin tener problema en quitar o poner algo y reflejar que se podrán en una Ordenanza más explícita.

D. Paulino Martín Iturbe manifiesta que el fondo de la moción es lo importante y que la forma se puede ver entre todos, por lo que si hay voluntad se puede hacer, y si no la hay no se hace nada. En cuanto a lo manifestado de que no hay dinero, no lo comparte, comentando que ha visto que se ha adjudicado por Decreto un contrato para que se revise el cumplimiento de las Ordenanzas fiscales.

Dª Zaida Paloma Bascones Blanco dice que el que no se apruebe son excusas y que hubo reuniones para las Ordenanzas de subvenciones y el Portavoz de PSOE se quejaba de que algunas asociaciones no lo veían bien por sus actividades. Comenta que tampoco había dinero para ayudas al estudio y luego si las hubo, y lo mismo en cuanto a las ayudas al comercio, por lo que si se quiere se saca el dinero. En cuanto a los deportistas dice que se esfuerzan y se lo merecen, y que el reconocimiento del Ayuntamiento es importante al igual que las ayudas, pareciéndoles una buena iniciativa y por eso la apoyarán.

El Sr. Plaza Martín dice que el dinero de que disponemos para el deporte, está al cien por cien para el deporte base, y que ven dificultades para conceder ayudas en concurrencia competitiva, sin que sea tan sencillo fijar unas cantidades de ayuda en este momento, comentando que también se les critica porque no bajan los impuestos. Acto seguido señala que siempre que ha sido posible, se ha colaborado con los deportistas que actuaban fuera del Ayuntamiento.

Para finalizar el Sr. Alcalde dice que es importante fomentar el deporte y que aquí se hace con el deporte base, por lo que esto que se plantea sería para la próxima Corporación. Indica que hubo problemas para pagar a deportistas los gastos de viaje, el hotel etcétera, pero que también se quejan cuando se suben los impuestos, y hay que pagar todos los servicios. La Sra. Pérez Higuera señala que también se puede optimizar los gastos y no subir los impuestos, habiendo en este Ayuntamiento tiene superávit.

Seguidamente se somete a votación la moción presentada por Ciudadanos el 29.03.2023 con nº de registro de entrada 2029 relativa al FOMENTO DEL DEPORTE, JOVENES DEPORTISTAS DEL MUNICPIO DE SUANCES, que es **rechazada** con cinco votos a favor (concejala de ciudadanos, concejal presente del grupo popular y tres concejales del grupo regionalista) y siete votos en contra (Alcalde y seis concejales del grupo socialista)

* Se debate la moción presentada por Ciudadanos el 29.03.2023 con nº de registro de entrada 2030 relativa a la ORDENACION LOCAL DE MASCOTAS, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Suances, haciendo uso de las atribuciones que se les confiere y al amparo del artículo 97.3 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevan la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El grupo Cs Suances redacta esta moción con objeto de proponer una iniciativa que de respuesta ordenada a los diferentes intereses de la ciudadanía local y foránea con y sin mascotas.

Siendo conscientes de que nuestro municipio cuenta con numeras familias con mascotas a lo que se añade una fuerte llegada de mas familias con mas mascotas en las épocas veraniegas, tenemos la obligación de dar una respuesta municipal para que dichos propietarios de mascotas y las personas sin mascotas puedan establecer espacios de convivencia ordenada y reglada a fin de que todos puedan disfrutar en su justa medida de espacios donde personas y mascotas disfruten de sus actividades.

Para ello Cs Suances propone y lleva a votación del pleno municipal la siguiente propuesta:

1. Crear una ordenanza municipal a través de la cual la playa de la riberuca, en toda su totalidad y durante los 365 días del año quede con permiso al uso de personas con mascotas las 24 horas del día, creando las infraestructuras necesarias para prestar el servicio oportuno.
2. La playa de la concha, la playa de la ribera, la playa de los locos, la playa de tagle, no se permitiría el acceso a personas con mascotas en los meses de verano salvo en horarios establecidos entre las 7:00-9:00 y de las 20:00 a las 22:00, informando de ello con paneles informativos a las entradas de la playa de la concha y bajo sanción municipal.

El resto del año la playa de la concha seguiría bajo una gestión horaria a determinar mientras que las demás playas quedarían libres para su uso absoluto haciendo cumplir las normas de seguridad animal existente.”

D. Paulino Martín Iturbe entiende que el punto 2 a excepción de lo de Los Locos por la bandera azul, estaría solventado, ya que la Ordenanza se ha modificado recientemente. Por otro lado dice que no se atreve a que toda la playa de la Ribera sea para perros, pero si la inmensa mayoría hasta la zona de la escollera, comentando que lo que hay en la actualidad es una vergüenza.

El Sr. Alcalde dice que se podría dejar sobre la mesa y preguntarlo a Costas y la Sra. Pérez Higuera señala que se podría modificar la propuesta y ampliarse hasta esta zona.

Acto seguido la Sra. Báscones Blanco indica que el problema es que cuando está incluida la totalidad de la playa de la Ribera y la marea está baja, vio como por ejemplo cinco perros estaban bañándose y cinco niños mirando, y luego quedó el agua muy mal.

El Sr. Alcalde dice que es una playa muy concurrida y que es un problema mezclar a perros con animales, proponiendo que se deje sobre la mesa y que se haga la consulta a Costas.

La Sra. Pérez Higuera no quiere retirar la moción y dice que podría modificarla para que no sea toda la playa de La Ribera y ampliarla en la línea de lo señalado por el PP, dejando el horario de la anterior Ordenanza.

El Sr. Plaza Martín dice que los términos en que está planteada la moción y con la Ordenanza aprobada, no la pueden apoyar.

Seguidamente se somete a votación la moción presentada por Ciudadanos el 29.03.2023 con nº de registro de entrada 2030 relativa a la ORDENACION LOCAL DE MASCOTAS que es **rechazada** con un voto a favor (concejala de ciudadanos), cuatro abstenciones (concejal presente del grupo popular y tres concejales del grupo regionalista) y siete votos en contra (Alcalde y seis concejales del grupo socialista)

* Se debate la moción presentada por Ciudadanos el 29.03.2023 con nº de registro de entrada 2031 relativa a la BONIFICACION DE PLACAS SOLARES, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La concejala pereciente al Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Suances, haciendo uso de las atribuciones que se les confiere y al amparo del artículo 97.3 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevan la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El grupo Cs Suances quiere presentar hoy una propuesta para fomentar el uso de energías

Renovables en el Municipio.

El autoconsumo forma parte del cambio de modelo energético que quiere impulsar la Unión Europea. Por ello, muchos Ayuntamientos ya están ofreciendo incentivos fiscales para facilitar las instalaciones.

Ahora, las tecnologías y las economías de escala están evolucionando mucho, y con ello la energía fotovoltaica. El autoconsumo permite generar electricidad en los hogares llegando a cubrir casi el 80%. Por lo tanto, generar y consumir tu propia energía te permite ahorrar y ser sostenible.

En nuestro país, se aprobó el [Real Decreto Ley 15/2018](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-13593) que eliminaba el Impuesto al Sol, favoreciendo así la transición energética. Las instalaciones son más sencillas y rápidas al no existir tantos trámites.

Además de los incentivos autonómicos proponemos en el Ayuntamiento de Suances

Ayudas fiscales en el IBI por la instalación fotovoltaica en el municipio de Suances.

Proponemos al Ayuntamiento de Suances permitir disfrutar a sus vecinos de las ventajas que ofrece el autoconsumo fotovoltaico.

El objetivo de esta propuesta es fomentar una electricidad barata y sostenible. Además, cuando la energía que generen los paneles no sea suficiente, siempre se puede consumir de la red eléctrica, y con ello compensado por la comercializadora.

El porcentaje de subvención va a ser diferente en función de la potencia instalada y los metros cuadrados de superficie. La compensación económica sobre el Impuesto de Bienes.

Se propone:

Bonificación de hasta un 50% del recibo del IBI en los 4 años sucesivos a la instalación de la instalación fotovoltaica, dependiendo del tamaño y potencia de la misma.

Siempre y cuando el uso de la vivienda sea exclusivamente residencial.

El autoconsumo y aprovechamiento sea fotovoltaico o térmico cuando la instalación tenga una superficie de captación mínima de 4 m2 y potencia mínima instalada de 2 kW.

También se propone ampliar las ayudas al**Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras**con un**95%**sobre la cuota **de aquellos proyectos para instalaciones de paneles solares.”**

El Portavoz del PP dice que es una bonificación potestativa del Ayuntamiento que se podría hacer y que lo apoyarían. Así en Astillero es del 30% por tres años, en Bezana del 25% por tres años.

La Sra. Báscones Blanco dice que están de acuerdo con la iniciativa aunque a la propuesta habría que darle a una vuelta.

El Sr. Plaza Martín dice que no lo pueden apoyar y señala que lo que se busca es un titular en la prensa.

La concejala de Ciudadanos manifiesta que esto no es así y que está redactada hace poco, siendo su pretensión incentivar en las energías renovables y las placas solares.

Dª Zaida Paloma Báscones Blanco manifiesta que les parece interesante la moción pero les gustaría que la propuesta fuera: estudiar y mirar cómo hacerlo e incluir “residencial y primera vivienda” por ejemplo. Continúa indicando que se habla de potencia y son datos muy concretos, por lo que la propuesta podría ser estudiar esta posibilidad. Y dice para terminar que al ser tan concreta la moción se van a abstener, aunque les parece una buena iniciativa.

El Sr. Plaza Martín dice que no se busca incentivar a los vecinos de Suances porque en la Ordenanza fiscal 1 ya viene la bonificación y está en vigor, pareciendo que lo que se busca es otra cosa.

Seguidamente se somete a votación la moción presentada por Ciudadanos el 29.03.2023 con nº de registro de entrada 2031 relativa a la BONIFICACION DE PLACAS SOLARES que es **rechazada** con dos votos a favor (concejala de ciudadanos y concejal presente del grupo popular), tres abstenciones (concejales del grupo regionalista) y siete votos en contra (Alcalde y seis concejales del grupo socialista).

**ASUNTO Nº 19.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Dª Ruth Pérez Higuera señala que ha habido una falta de respeto en su intervención por parte del PSOE. A continuación señala que se hizo un comentario en las comisiones informativas sobre cobrar por las bodas en El Torco, diciendo el Sr. Alcalde que se estaba cobrando, por lo que quiere saber en concepto de qué se está cobrando y cuál es la cuantía, sin saber los parámetros.

A continuación indica que se presentó una solicitud por escrito en relación a la acumulación de la Secretaria de este Ayuntamiento con la Secretaria del Ayuntamiento de Polanco, sin que se le haya contestado oficialmente, pidiendo que se la mandé por correo.

D. Paulino Martín Iturbe pregunta si se va a acabar la oficina de turismo y si han contestado desde la CROTU sobre el centro de interpretación de aves de Cortiguera. Así mismo pregunta en relación a la comisión de seguimiento de la depuradora de Vuelta Ostrera que qué es lo que ha aportado el Gobierno de Cantabria para la ANEI.

Continúa diciendo que en cuanto a la reunión del jueves pasado sobre la Corbeta Infanta Elena, si hay plazos establecidos y si va a venir. Así mismo pide copia del expediente de urbanización de la zona de la antigua Cofradía de pescadores, así como la copia de la liquidación del Presupuesto del 2022.

Acto seguido pregunta si se va a modificar el proyecto de la calle Piélagos y comenta que en la urbanización del Boulevar y el parque no ve los 67 metros de banco que venían en el proyecto, por lo que se pregunta si es un error.

Seguidamente señala que ha visto que en los contratos menores que se hace mención a un informe de Secretaría el 4/23, solicitando una copia del mismo.

Por otro lado pide el expediente de contratación de asesoramiento y comunicación de la página web, pues no lo ha visto aunque sabe que se han cobrado facturas.

Por último en relación a Puente Avios, solicita que se eche todo uno en la zona de concentración parcelaria y dice que el Pedáneo de allí se lo puede decir.

Dª Zaida Paloma Báscones Blanco siente no haber venido a las Comisiones informativas y señala que cuando se cambia un Pleno o una comisión informativa, hay que preguntar a los asistentes si pueden acudir. Acto seguido pide que se rectifique lo dicho sobre que quisieron quitar una calzada romana y el Sr. Alcalde rectifica.

En relación a la nueva página web indica que hay partes que están en catalán y ruega que se revisen.

Así mismo señala que en relación a la Ordenanza fiscal número 2 de vehículos, que han venido unos vecinos solicitando una bonificación y se les han dicho que no puede ser porque el carnet y el seguro tienen que estar a nombre de un minusválido, siendo en este caso un niño, por lo cual es imposible que cumpla estos requisitos. Seguidamente comenta que esta Ordenanza contempla una excepción de una manera motivada y que han venido los padres, sin haberse modificado la Ordenanza, cuando los Ayuntamientos colindantes sí lo tienen, por lo que pide que se haga una modificación lo antes posible. La Interventora indica que se quiere modificar la Ordenanza y que tendría que entrar en vigor en enero, siendo el espíritu de la Ley, que se beneficie de la exención del impuesto el que tiene el carnet de conducir.

A continuación la concejala regionalista pregunta sobre la cesión que tienen que hacer la finca de la antigua casa de Bedia. Seguidamente dice que unos vecinos le han pedido le han dicho que hay perros grandes que beben directamente del caño de las fuentes y lo chupan, por lo que igual habría que poner un cartel para que no lo hagan, o poner un cuenco para que beban. También dice que es penoso que cinco Técnicos hayan firmado que las obras del Paseo Marítimo están en buen estado, cuando en la barandilla que baja del skatepark están los tornillos sueltos totalmente y desde el principio están sin meter los tirafondos de la barandilla al hormigón, indicando el Sr. Alcalde que toma nota.

El Sr. Plaza Martín en relación a lo indicado por Dª Ruth Pérez Herrera sobre la falta de respeto, dice que la concejala tiene derecho a manifestar su malestar, pero que no han tenido intención de ello, por lo que sí lo ha sentido lo lamenta, habiendo estado en todo momento atentos a su intervención.

El Sr. Alcalde responde a las preguntas diciendo que en cuanto a las bodas, los que van tienen derecho a cobrar y así lo contempla el Presupuesto en las Bases de Ejecución, cobrándose por algo que es más que justificado.

En cuanto al escrito solicitado de la Secretaria sobre su acumulación, señala que se le notificará de manera oficial.

En relación a la oficina de turismo, dice que vamos a intentar que la acaben, siendo una subvención del Gobierno regional y destacando que tuvo que ir al Consejo de Estado, estando el expediente en tramitación.

En cuanto al centro de interpretación de aves, se sigue a la espera de contestación y en relación a lo de Vuelta Ostrera dice que se ha puesto en manos de Marcelino y que pensaba que Begoña Romanos se lo había trasladado a la mesa, pidiendo el Sr. Martín Iturbe una copia.

En referencia a la corbeta dice que han venido del Ministerio de Defensa y los Veteranos de la Armada, para constituir la Asociación y que la fragata se dio de baja el 15 de marzo, estando en Cartagena. Comenta que hay un proyecto para amarres, pasarelas, el espigón… y que también se ha dado una subvención, suponiendo esta obra de unos 300.000 a 400.000 euros y que los Veteranos están buscando patrocinadores, colaborando el Ayuntamiento con el agua, saneamiento y la luz, permitiendo que el barco se colocara aquí.

Dª Zaida Paloma Bascones Blanco pregunta si por el hecho de que barco sea el doble, no se tendría que haber traído al Pleno, indicándole el Sr. Alcalde que no nos han pedido desde la Armada nada y que el Ayuntamiento se comprometió a asumir los costes mencionados, por lo que si realmente se permite por Puertos y Costas, se beneficiaría el pueblo.

Respecto a lo dicho sobre la lonja dice que les dará una copia y comenta que hubo que notificar la paralización de las obras, porque hubo fisuras en el edificio colindante, habiéndose subsanado las deficiencias y haciendo la obra Calafate.

En relación a lo comentado sobre la urbanización de la calle Piélagos, dice que no hay modificados del Proyecto siendo el único cambio que donde va los alcorques y árboles, se haga algún cuenco o jardinera. En referencia a lo comentado sobre los bancos, dice que se lo preguntará a los Técnicos.

En lo referido sobre el informe de la Secretaria, se le hará entrega al Portavoz popular, así como los expedientes de contratación de asesoramiento y pagina web.

Seguidamente comenta que se pondrá en contacto con el Presidente de la Junta Vecinal de Puente Avios y que en cuanto a lo dicho sobre el día de celebración de las comisiones informativas, ponía en la convocatoria el día 29 de abril, dando por hecho que se sabía.

Acto seguido dice que toma nota de lo dicho sobre el portal de transparencia que está en catalán y en cuanto a la ordenanza fiscal de número 2, dice que no promete nada pero que lo mirará.

En cuanto a lo preguntado sobre la finca de los Bedia manifiesta que el Plan General vigente pide cesiones por la margen contraria y que las alineaciones las marca la parte izquierda, no la derecha. Se señala por Dª Zaida Paloma Báscones Blanco que se ha construido por fuera del muro invadiendo el aparcamiento y el Sr. Alcalde dice que el muro de mampostería está dentro de la finca.

Para terminar D. Andrés Ruiz Moya señala que trasladará a Acciona que coloque las plaquetas en las fuentes, aunque es difícil controlarlo, y en relación a lo indicado sobre la barandilla del Paseo Marítimo, tomará nota y se lo comunicará a Senor.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y para constancia de lo tratado se firma en Suances a tres de abril de dos mil veintitrés, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA,